

215

ACTA SESIÓN ORDINARIA
31-01-2025
08:00 HORAS

Siendo las 08:00 horas del día viernes 31 de enero de 2025 el señor Alcalde **ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA** y los regidores **Milagritos Esther Quintana Mogollón, Oscar Fausto Fernández Cáceres, Percy Antonio Palomino Marín, Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez Angulo, Francis Marcelo Sacha Rodríguez, Larissa Antonella Taurer Morays, Francisca Fausta Navarro Huamani, Álvaro Ricardo Puga Sánchez, Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino**, se reunieron en la Sala SUM, a efectos de llevarse a cabo la Sesión Ordinaria convocada para el día de hoy.

Seguidamente, a efectos de poder iniciar la Sesión Ordinaria, se solicitó a la Secretaría de Concejo la verificación del quórum correspondiente.

Verificado el quórum reglamentario, se dio inicio a la sesión ordinaria con la participación de los señores regidores **Milagritos Esther Quintana Mogollón, Oscar Fausto Fernández Cáceres, Percy Antonio Palomino Marín, Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez Angulo, Francis Marcelo Sacha Rodríguez, Larissa Antonella Taurer Morays, Francisca Fausta Navarro Huamani, Álvaro Ricardo Puga Sánchez, Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino**.

Secretaria de Concejo: señor Alcalde doy cuenta que se cuenta con el quorum legal.

Alcalde: se da por iniciada la sesión ordinaria, se pone a consideración la aprobación del acta.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA

Secretaria de Concejo: señores regidores se ha alcanzado a ustedes el Acta de la Sesión Ordinaria del 15 de enero 2025 realizada a las 17:00 horas, si alguno tuviera alguna observación sírvase señalarlo.

Secretaria de Concejo: señor Alcalde no hay observaciones, se da por aprobada el acta.

Alcalde: pasamos a la estación de despacho.

II.- Despacho;

Secretaria de Concejo:

1.- CARTA N° 001-2025-MEQM-MDLM, INGRESADA POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD COMO DOCUMENTO SIMPLE N° S-01314-2025, MEDIANTE LA CUAL LA REGIDORA MILAGRITOS ESTHER QUINTANA MOGOLLÓN, SOLICITA INFORMACION RESPECTO A QUE NO SE ESTARÍA RESPETANDO LA LEY N° 31199 LEY DE GESTIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS COMO PARQUES Y CALLES CON ELEMENTOS DE SEGURIDAD. EL MISMO QUE FUE DERIVADO A LA GERENCIA MUNICIPAL CON EL INFORME N° 0013-2025-MDLM-OGSC, PARA SU ATENCIÓN CORRESPONDIENTE.

Alcalde: a conocimiento del Concejo Municipal.

2.- CARTA N° 002-2025-MDLM-MPEA, INGRESADA POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD COMO DOCUMENTO SIMPLE N° S-01894-2025, MEDIANTE LA CUAL LA REGIDORA MARÍA PERLA ESPINOZA AQUINO, SOLICITA INFORMACION RESPECTO A LOS POSTES DE IZAMIENTO DE BANDERA QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADOS DE DETERIORO. EL MISMO QUE FUE DERIVADO A LA GERENCIA MUNICIPAL CON EL INFORME N° 0027-2025-MDLM-OGSC, PARA SU ATENCION CORRESPONDIENTE.

Alcalde: a conocimiento del concejo municipal.

3.- CARTA N° 003-2025-MDLM-MPEA, INGRESADA POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD COMO DOCUMENTO SIMPLE N° S-01895-2025, MEDIANTE LA CUAL LA REGIDORA MARÍA PERLA ESPINOZA AQUINO, SOLICITA INFORMACION RESPECTO A LA CONSTRUCCIÓN QUE SE VIENE



REALIZANDO EN LA AVENIDA ALAMEDA DEL CORREGIDOR AL LADO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA NUMERACION 2665. EL MISMO QUE FUE DERIVADO A LA GERENCIA MUNICIPAL CON EL INFORME N° 0028-2025-MDLM-OGSC, PARA SU ATENCION CORRESPONDIENTE.

Alcalde: a conocimiento del Concejo Municipal.

4.- CARTA N° 004-2025-MDLM-MPEA, INGRESADA POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD COMO DOCUMENTO SIMPLE N° S-01897-2025, MEDIANTE LA CUAL LA REGIDORA MARÍA PERLA ESPINOZA AQUINO, SOLICITA INFORMACION RESPECTO AL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL CENTRO DE ADULTO MAYOR UBICADO EN LA AVENIDA EL CORREGIDOR. EL MISMO QUE FUE DERIVADO A LA GERENCIA MUNICIPAL CON EL INFORME N° 0029-2025-MDLM-OGSC, PARA SU ATENCION CORRESPONDIENTE.

Alcalde: a conocimiento del Concejo Municipal.

5.- CARTA N° 005-2025-MDLM-MPEA, INGRESADA POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD COMO DOCUMENTO SIMPLE N° S-02310-2025, MEDIANTE LA CUAL LA REGIDORA MARÍA PERLA ESPINOZA AQUINO, SOLICITA INFORMACION RESPECTO DE EDIFICACION UBICADA EN EL CRUCE LAS CALLES AMAZONAS CON CENEPa EN LA URBANIZACION EL VALLE. EL MISMO QUE FUE DERIVADO A LA GERENCIA MUNICIPAL CON EL INFORME N° 0054-2025-MDLM-OGSC, PARA SU ATENCION CORRESPONDIENTE.

Alcalde: a conocimiento del Concejo Municipal.

6.- CARTA N° 006-2025-MDLM-MPEA, INGRESADA POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD COMO DOCUMENTO SIMPLE N° S-02308-2025, MEDIANTE LA CUAL LA REGIDORA MARÍA PERLA ESPINOZA AQUINO, SOLICITA INFORMACION RESPECTO DEL PLAN ESPECIFICO SECTOR ANTIGUA CANTERA DE ARENERA LA MOLINA. EL MISMO QUE FUE DERIVADO A LA GERENCIA MUNICIPAL CON EL INFORME N° 0055-2025-MDLM-OGSC, PARA SU ATENCION CORRESPONDIENTE.

Alcalde: a conocimiento del Concejo Municipal.

7.- OFICIO N° 019-2025/MDLM/CM/CTA, INGRESADO POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD COMO DOCUMENTO SIMPLE N° 02002-2025, MEDIANTE EL CUAL EL REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, SOLICITA DISPONGA QUE LA SUBGERENCIA DE RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL INFORME RESPECTO A LOS PREDIOS DONDE SE DESARROLLA ACTIVIDAD COMERCIAL, SIN CONTAR CON HABILITACIÓN URBANA, SIN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y SIN CERTIFICADO DE ITSE, TODOS UBICADOS CON FRENTE A LA URBANIZACION RINCONADA DEL LAGO Y COLINDANTE, DONDE FUNCIONAN VIVEROS, ESPECTÁCULOS NO DEPORTIVOS Y CANCHA DE TENIS. EL MISMO QUE FUE DERIVADO A LA GERENCIA MUNICIPAL CON EL INFORME N° 0031-2025-MDLM-OGSC, PARA SU ATENCIÓN CORRESPONDIENTE.

Alcalde: a conocimiento del Concejo Municipal.

8.- OFICIO N° 018-2025/MDLM/CM/CTA, INGRESADO POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD COMO DOCUMENTO SIMPLE N° 02003-2025, MEDIANTE EL CUAL EL REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, SOLICITA DISPONGA QUE LA SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y AUTORIZACIONES INFORME RESPECTO A LOS PREDIOS DONDE SE DESARROLLA ACTIVIDAD COMERCIAL, SIN CONTAR CON HABILITACION URBANA, SIN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y SIN CERTIFICADO DE ITSE, TODOS UBICADOS CON FRENTE A LA URBANIZACIÓN RINCONADA DEL LAGO Y COLINDANTE, DONDE FUNCIONAN VIVEROS, ESPECTÁCULOS NO DEPORTIVOS Y CANCHA DE TENIS. EL MISMO QUE FUE DERIVADO A LA GERENCIA MUNICIPAL CON EL INFORME N° 0032-2025-MDLM-OGSC, PARA SU ATENCIÓN CORRESPONDIENTE.

Alcalde: A CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

9.- OFICIO N° 017-2025/MDLM/CM/CTA, INGRESADO POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD



212

COMO DOCUMENTO SIMPLE N° 02004-2025, MEDIANTE EL CUAL EL REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, SOLICITA DISPONGA QUE LA SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS INFORME RESPECTO A LOS PREDIOS DONDE SE DESARROLLA ACTIVIDAD COMERCIAL, SIN CONTAR CON HABILITACION URBANA, SIN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y SIN CERTIFICADO DE ITSE, TODOS UBICADOS CON FRENTE A LA URBANIZACIÓN RINCONADA DEL LAGO Y COLINDANTE, DONDE FUNCIONAN VIVEROS, ESPECTÁCULOS NO DEPORTIVOS Y CANCHA DE TENIS. EL MISMO QUE FUE DERIVADO A LA GERENCIA MUNICIPAL CON EL INFORME N° 0033-2025-MDLM-OGSC, PARA SU ATENCIÓN CORRESPONDIENTE.

Alcalde: a conocimiento del Concejo Municipal.

10.- OFICIO N° 016-2025/MDLM/CM/CTA, INGRESADO POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD COMO DOCUMENTO SIMPLE N° 02005-2025, MEDIANTE EL CUAL EL REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, SOLICITA DISPONGA QUE LA SUBGERENCIA DE HABILITACIONES URBANAS PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO INFORME RESPECTO A LOS PREDIOS DONDE SE DESARROLLA ACTIVIDAD COMERCIAL, SIN CONTAR CON HABILITACION URBANA, SIN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y SIN CERTIFICADO DE ITSE, TODOS UBICADOS CON FRENTE A LA URBANIZACIÓN RINCONADA DEL LAGO Y COLINDANTE, DONDE FUNCIONAN VIVEROS, ESPECTÁCULOS NO DEPORTIVOS Y CANCHA DE TENIS. EL MISMO QUE FUE DERIVADO A LA GERENCIA MUNICIPAL CON EL INFORME N° 0034-2025-MDLM-OGSC, PARA SU ATENCIÓN CORRESPONDIENTE.

Alcalde: a conocimiento del Concejo Municipal.

11.- OFICIO N° 015-2025/MDLM/CM/CTA, INGRESADO POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD COMO DOCUMENTO SIMPLE N° 02006-2025, MEDIANTE EL CUAL EL REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, SOLICITA INFORMACIÓN RESPECTO A LA FISCALIZACIÓN DE PROVISIONES PREVISTAS EN EL PIA Y/O PIM CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025. EL MISMO QUE FUE DERIVADO A LA GERENCIA MUNICIPAL CON EL INFORME N° 0035-2025-MDLM-OGSC, PARA SU ATENCIÓN CORRESPONDIENTE.

Alcalde: a conocimiento del Concejo Municipal.

12.- OFICIO N° 014-2025/MDLM/CM/CTA, INGRESADO POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD COMO DOCUMENTO SIMPLE N° 02007-2025, MEDIANTE EL CUAL EL REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, SOLICITA INFORMACIÓN RESPECTO A LA FISCALIZACIÓN DE EJECUCIÓN DEL PIM CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024. EL MISMO QUE FUE DERIVADO A LA GERENCIA MUNICIPAL CON EL INFORME N° 0036-2025-MDLM-OGSC, PARA SU ATENCIÓN CORRESPONDIENTE.

Alcalde: a conocimiento del Concejo Municipal.

13.- OFICIO N° 013-2025/MDLM/CM/CTA, INGRESADO POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD COMO DOCUMENTO SIMPLE N° 02008-2025, MEDIANTE EL CUAL EL REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, SOLICITA DISPONGA QUE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL O QUIEN CORRESPONDA INFORME RESPECTO A LA FISCALIZACIÓN DE LA INCONCLUSA OBRA DE MEJORAMIENTO VIAL DE LA AVENIDA LA MOLINA; TRAMO JIRÓN PARACAS – JIRÓN MADRESELVA Y TRAMO JIRÓN PARACAS – AVENIDA RINCONADA DEL LAGO. EL MISMO QUE FUE DERIVADO A LA GERENCIA MUNICIPAL CON EL INFORME N° 0037-2025-MDLM-OGSC, PARA SU ATENCIÓN CORRESPONDIENTE.

Alcalde: a conocimiento del Concejo Municipal.

14.- OFICIO N° 012-2025/MDLM/CM/CTA, INGRESADO POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD COMO DOCUMENTO SIMPLE N° 02010-2025, MEDIANTE EL CUAL EL REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, SOLICITA DISPONGA QUE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO INFORME RESPECTO A LA FISCALIZACIÓN DE LA INCONCLUSA OBRA DE MEJORAMIENTO VIAL DE



LA AVENIDA LA MOLINA; TRAMO JIRÓN PARACAS – JIRÓN MADRESELVA Y TRAMO JIRÓN PARACAS – AVENIDA RINCONADA DEL LAGO. EL MISMO QUE FUE DERIVADO A LA GERENCIA MUNICIPAL CON EL INFORME N° 0038-2025-MDLM-OGSC, PARA SU ATENCIÓN CORRESPONDIENTE.

Alcalde: a conocimiento del Concejo Municipal.

15.- OFICIO N° 008-2025/MDLM/CM/CTA, INGRESADO POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD COMO DOCUMENTO SIMPLE N° 02014-2025, MEDIANTE EL CUAL EL REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, SOLICITA INFORMACIÓN RESPECTO A LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2024/MDLM QUE APROBÓ AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE EL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL Y EL REGISTRO DE LOS PREDIOS Y/O INMUEBLES EN PROPIEDAD Y/O EN ADMINISTRACIÓN PERTENECIENTES A LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA. EL MISMO QUE FUE DERIVADO A LA GERENCIA MUNICIPAL CON EL INFORME N° 0039-2025-MDLM-OGSC, PARA SU ATENCIÓN CORRESPONDIENTE.

Alcalde: a conocimiento del Concejo Municipal.

16.- OFICIO N° 011-2025/MDLM/CM/CTA, INGRESADO POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD COMO DOCUMENTO SIMPLE N° 02011-2025, MEDIANTE EL CUAL EL REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, SOLICITA DISPONGA QUE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL INFORME RESPECTO A LA FISCALIZACIÓN DE LA INCONCLUSA OBRA DE MEJORAMIENTO VIAL DE LA AVENIDA LA MOLINA; TRAMO JIRÓN PARACAS – JIRÓN MADRESELVA Y TRAMO JIRÓN PARACAS – AVENIDA RINCONADA DEL LAGO. EL MISMO QUE FUE DERIVADO A LA GERENCIA MUNICIPAL CON EL INFORME N° 0040-2025-MDLM-OGSC, PARA SU ATENCIÓN CORRESPONDIENTE.

Alcalde: a conocimiento del Concejo Municipal.

17.- OFICIO N° 010-2025/MDLM/CM/CTA, INGRESADO POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD COMO DOCUMENTO SIMPLE N° 02012-2025, MEDIANTE EL CUAL EL REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, SOLICITA INFORMACIÓN ACTUALIZADA A LA FECHA RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL. EL MISMO QUE FUE DERIVADO A LA GERENCIA MUNICIPAL CON EL INFORME N° 0041-2025-MDLM-OGSC, PARA SU ATENCIÓN CORRESPONDIENTE.

Alcalde: a conocimiento del concejo municipal.

18.- OFICIO N° 009-2025/MDLM/CM/CTA, INGRESADO POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD COMO DOCUMENTO SIMPLE N° 02013-2025, MEDIANTE EL CUAL EL REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, SOLICITA INFORMACIÓN RESPECTO A LA APLICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 455/MDLM EN LOCALES IRREGULARES QUE DESARROLLAN ACTIVIDAD COMERCIAL, SIN HABILITACIÓN URBANA, SIN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y SIN CERTIFICADO DE ITSE, TODOS UBICADOS EN LAS CABECERAS DE MANZANA DE LA URBANIZACIÓN RINCONADA DEL LAGO CON FRENTE A LA AVENIDA LA MOLINA. EL MISMO QUE FUE DERIVADO A LA GERENCIA MUNICIPAL CON EL INFORME N° 0042-2025-MDLM-OGSC, PARA SU ATENCIÓN CORRESPONDIENTE.

Alcalde: a conocimiento del Concejo Municipal.

19.- OFICIO N° 007-2025/MDLM/CM/CTA, INGRESADO POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD COMO DOCUMENTO SIMPLE N° 02015-2025, MEDIANTE EL CUAL EL REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, SOLICITA INFORMACIÓN RESPECTO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA DEL EJERCICIO 2024. EL MISMO QUE FUE DERIVADO A LA GERENCIA MUNICIPAL CON EL INFORME N° 0043-2025-MDLM-OGSC, PARA SU ATENCIÓN CORRESPONDIENTE.



Alcalde: a conocimiento del Concejo Municipal.

20.- OFICIO N° 001-2025/MDLM/CM/CTA, INGRESADO POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD COMO DOCUMENTO SIMPLE N° 02023-2025, MEDIANTE EL CUAL EL REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, SOLICITA INFORMACIÓN DEL SERVICIO DE SERENAZGO EN ATENCIÓN A LA ORDENANZA N° 436/MDLM. EL MISMO QUE FUE DERIVADO A LA GERENCIA MUNICIPAL CON EL INFORME N° 0044-2025-MDLM-OGSC, PARA SU ATENCIÓN CORRESPONDIENTE.

Alcalde: a conocimiento del Concejo Municipal.

21.- OFICIO N° 006-2025/MDLM/CM/CTA, INGRESADO POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD COMO DOCUMENTO SIMPLE N° 02016-2025, MEDIANTE EL CUAL EL REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, SOLICITA INFORMACIÓN RESPECTO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LAS INVERSIONES PRIORIZADAS Y APROBADAS EN LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS EJERCICIOS 2023 Y 2024. EL MISMO QUE FUE DERIVADO A LA GERENCIA MUNICIPAL CON EL INFORME N° 0045-2025-MDLM-OGSC, PARA SU ATENCIÓN CORRESPONDIENTE.

Alcalde: a conocimiento del Concejo Municipal.

22.- OFICIO N° 005-2025/MDLM/CM/CTA, INGRESADO POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD COMO DOCUMENTO SIMPLE N° 02017-2025, MEDIANTE EL CUAL EL REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, SOLICITA INFORMACIÓN RESPECTO A LOS PROCESOS CONSTITUCIONALES QUE AFECTAN A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA. EL MISMO QUE FUE DERIVADO A LA GERENCIA MUNICIPAL CON EL INFORME N° 0046-2025-MDLM-OGSC, PARA SU ATENCIÓN CORRESPONDIENTE.

Alcalde: a conocimiento del Concejo Municipal.

23.- OFICIO N° 004-2025/MDLM/CM/CTA, INGRESADO POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD COMO DOCUMENTO SIMPLE N° 02019-2025, MEDIANTE EL CUAL EL REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, SOLICITA INFORMACIÓN RESPECTO A LAS FUNCIONES DE LA SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA RESPECTO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES VIGENTE. EL MISMO QUE FUE DERIVADO A LA GERENCIA MUNICIPAL CON EL INFORME N° 0047-2025-MDLM-OGSC, PARA SU ATENCIÓN CORRESPONDIENTE.

Alcalde: a conocimiento del Concejo Municipal.

24.- OFICIO N° 003-2025/MDLM/CM/CTA, INGRESADO POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD COMO DOCUMENTO SIMPLE N° 02020-2025, MEDIANTE EL CUAL EL REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, SOLICITA INFORMACIÓN RESPECTO A LOS SERVICIOS DE PARQUES Y JARDINES EN ATENCIÓN A LA ORDENANZA N° 436/MDLM. EL MISMO QUE FUE DERIVADO A LA GERENCIA MUNICIPAL CON EL INFORME N° 0048-2025-MDLM-OGSC, PARA SU ATENCIÓN CORRESPONDIENTE.

Alcalde: a conocimiento del concejo municipal.

25.- OFICIO N° 002-2025/MDLM/CM/CTA, INGRESADO POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD COMO DOCUMENTO SIMPLE N° 02021-2025, MEDIANTE EL CUAL EL REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, SOLICITA INFORMACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN ATENCIÓN A LA ORDENANZA N° 436/MDLM. EL MISMO QUE FUE DERIVADO A LA GERENCIA MUNICIPAL CON EL INFORME N° 0049-2025-MDLM-OGSC, PARA SU ATENCIÓN CORRESPONDIENTE.

Alcalde: a conocimiento del concejo municipal.

26.- OFICIO N° 000002-2025-CG/OC2178 MEDIANTE EL CUAL LA JEFE DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA, HACE DE CONOCIMIENTO QUE



LOS ORGANOS CONFORMANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL, COMO SON LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA COMO ENTE RECTOR, ASI COMO EL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL, HAN REALIZADO A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA DIVERSOS SERVICIOS DE CONTROL EN SUS MODALIDADES: AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO Y SERVICIOS DE CONTROL ESPECIFICO A LOS PERIODOS 2015-2018 Y 2019-2022, REALIZADAS POR LAS SOCIEDADES DE AUDITORIA (SOA), ACORDE AL PLAN ANUAL DE CONTROL (PAC), LO QUE INFORMA CON RESPECTO A LA SOLICITUD DE REALIZACION DE AUDITORIAS FINANCIERAS, DE DESEMPEÑO Y DE CUMPLIMIENTO A LAS DOS GESTIONES QUE PRECEDIERON A LA ACTUAL, REALIZADA MEDIANTE ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2023/MDLM.

Alcalde: a conocimiento del Concejo Municipal.

27.- MEMORANDO N° 0171-2025-MDLM-GM MEDIANTE EL CUAL LA GERENCIA MUNICIPAL REMITE A LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA DE CONCEJO EL OFICIO N° 000036-2025-CG/OC2178 DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA, CON RESPECTO A LO DISPUESTO EN EL ACUERDO DE CONCEJO N° 139-2024/MDLM.

Alcalde: a conocimiento del Concejo Municipal.

28.- CARTA N° 001-2025-MDLM-ARPS INGRESADA POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD COMO DOCUMENTO SIMPLE N° S-02303-2025, MEDIANTE LA CUAL EL REGIDOR ALVARO RICARDO PUGA SANCHEZ SOLICITA LICENCIA POR LOS DIAS JUEVES 06 Y VIERNES 07 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, POR MOTIVOS DE INDOLE LABORAL.

Alcalde: pase a la Orden del día.

29.- MEMORANDO N° 0168-2025-MDLM-GM MEDIANTE EL CUAL LA GERENCIA MUNICIPAL REMITE A LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA DE CONCEJO, LA PROPUESTA DE RECONFORMACION DEL COMITE DE ADMINISTRACION DEL VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE LA MOLINA. LA MISMA QUE CUENTA CON LOS INFORMES TECNICOS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN Y DE LA SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y SALUD; ASI COMO EL RESPECTIVO INFORME LEGAL DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA.

Alcalde: pase a la Orden del día.

30.- DICTAMEN N° 001-2025-MDLM-CC y DICTAMEN N° 002-2025-MDLM-CC DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CONDECORACIONES, MEDIANTE LOS CUALES SE RECOMIENDA APROBAR LOS ACUERDOS DE CONCEJO QUE OTORGAN CONDECORACIONES A DIVERSAS PERSONALIDADES E INSTITUCIONES ILUSTRES, CON OCASIÓN DE CELEBRARSE EL 63° ANIVERSARIO DE CREACIÓN DEL DISTRITO DE LA MOLINA.

Alcalde: pase a la Orden del día.

Secretaría de Concejo: señor Alcalde no se tiene más despacho.

Alcalde: por favor pasamos a la Estación de Informes.

III.- INFORMES

Alcalde: regidora Quintana.

Regidora Quintana Mogollón: buenos días a todos los presentes y los vecinos de nuestro querido distrito, quiero empezar como número uno señalar que, de acuerdo a la Ley N° 31199, Ley de Gestión y Protección de los Espacios Públicos que están a cargo de la municipalidad, he recibido información acerca del envenenamiento de varios caninos en los parques N° 16, N° 17 y N° 18, que tienen que ver con los parques cerca a Chan Chan, Machu Picchu, Avenida los Frenos y Líneas de Nazca, fuera del tema de que esto es un



tema bastante importante, pido la intervención por favor del funcionario encargado, debido a que esto tiene que ver con un tema público y que no vaya a suceder algo peor, dado que los niños juegan en ellos. Como segundo informe quisiera señalar que, he recibido quejas de nuestros adultos mayores, al señalar que se están cobrando por los talleres en el CIAM y que estos están siendo ocupados por personas diferentes a nuestros adultos mayores, yo sugiero al funcionario encargado de la administración del CIAM, través de la mesa, en que se sienten a dialogar con los adultos mayores, de tal manera que les expliquen por qué se dan los cobros de los talleres, imagino que esto no ha sido consultado de manera adecuada, porque de acuerdo a la Ley, el espacio del CIAM es netamente para el uso del adulto mayor y señalan de que esto está siendo ocupado, no tengo nada en contra de ellos,, porque yo siempre estoy a favor de la integración familiar con niños y otras personas, entonces sugiero a la mesa y que por favor se tomen las debidas intervenciones en este tema para poder prever algún tipo de queja mayor, eso es todo muchas gracias.

Secretaria General: regidor Palomino, estamos en la Estación Informes.

Regidor Palomino Marín: muchas gracias, buenos días señor Alcalde, regidores y público en general, para informar que con Carta N° 002-2025-PAPM/MDLM se ha dirigido una comunicación al Concejo, sobre la implementación de los planes de fiscalización a fin de que estos sean considerados en el pleno del Concejo, y bueno en cumplimiento de la Directiva N° 10-2024 de la Contraloría General de la República, en ese sentido informo que, conforme al ordenamiento jurídico, ya se presentó por mi parte el Plan de Acción de Fiscalización, que debe ser aprobado en la brevedad a fin de que se empiece a trabajar.. (inaudible)... es todo lo que informo.

Alcalde: regidor Ralph Sánchez.

Regidor Sánchez Yaringaño: gracias señor Alcalde, buenos días con todos, con los vecinos y con los señores regidores. Quiero empezar mi informe comentando un poco sobre las actividades que he podido realizar como regidor del distrito. El 17 de enero tuve una reunión con los vecinos de la Estación gracias a una invitación de su junta directiva, en esta reunión hemos podido hablar acerca de la importancia de la poda, la Estación es una zona que está cercana, contigua a la Universidad Agraria, y por lo tanto, sobre todo en este mes de verano, existen muchas semillas, frutos secos que caen de los árboles y que evidentemente necesita una limpieza mucho más profunda, sobre todo en las calles, así como la poda de los árboles alrededor de la Estación, así como de los parques para una mejora del área verde. También mencionaron la importancia de la labor fiscalizadora, si bien es cierto existen presencia de actos, en mi visita pude constatar que ingresan los vehículos, las unidades de serenazgo, también es importante la labor fiscalizadora, porque muchos alumnos de la Agraria utilizan los entornos de la Estación para poder ingerir algunos alimentos, como algunas bebidas, así como otros vecinos o incluso visitantes externos, entonces es muy importante que haya una labor fiscalizadora, sobre todo de algunos vecinos que estarían vendiendo, sin licencia, algunas bebidas alcohólicas alrededor de la Estación. Finalmente, considero importante también destacar de mi visita, la importancia que los vecinos han tenido de organizarse como una nueva directiva y que saludan señor Alcalde, podamos realizar también una visita conjunta, para poder analizar la situación de muchos vecinos, no solamente de la Estación, sino también de zonas de alrededor. Quiero también mencionar que el día 27 de enero, tuve una reunión con vecinos del Sector 02, estuvimos aquí en la municipalidad en una reunión que pude convocar a los vecinos, por iniciativa de ellos, donde tocamos varios temas, estos vecinos son de la Urbanización San César, incluso la presidenta de la directiva de la Segunda Etapa de Santa Patricia, así como de COVIMA y de otros actores importantes del Sector 2, donde hablamos de varios temas, entre ellos la importancia de la fiscalización en parques, sobre todo porque la tenencia responsable de mascotas es un tema transversal a todos los sectores del distrito, creo que muchos de nosotros tenemos mascotas y tenemos una responsabilidad, no solamente de quererlos y cuidarlos, sino también de cómo van ellos a integrarse también a los espacios públicos; y es por eso que es importante que exista una campaña de concientización de los vecinos sobre ¿cuál es la relación de multas, infracciones y sanciones, por no tener un cuidado responsable de las mascotas?, entonces, eso es muy importante hacerlo. Yo he pedido en su momento señor Alcalde, que pudiese haber un parque especialmente destinado, canil, de mascotas, donde ellas puedan correr, donde puedan quizás en las zonas limítrofes como la Separadora Industrial o en el Parque Ecológico, buscar un espacio donde puedan tener un lugar mucho más amplio para las mascotas, porque son muchos los vecinos del distrito que cuentan con perros, con gatos y otro tipo de mascotas, que podrían ser de mucha utilidad. Luego hablamos sobre la importancia de la seguridad y la fiscalización en el Sector Q2, que ha habido



mejoras importantes, pero siempre es importante reforzar sobre todo nuestra zona limítrofe con Ate Vitarte. Luego señor Alcalde, considero importante hacer un análisis sobre los proyectos de Vivienda de Interés Social, ya algunos regidores han presentado algunas solicitudes que he podido escuchar en la parte previa a la estación informes y sobre todo porque hay algunos vecinos en la Urbanización El Valle, que están mencionando que ya hay construcciones de hasta seis pisos, yo hice una indagación previa y sé que muchas de ellas responden a una normativa que promueve el Ministerio de Vivienda del Gobierno Central, referida a los proyectos de Vivienda de Interés Social, entonces en la Estación Pedidos enfatizaré un poco más sobre qué acciones viene tomando la municipalidad, no solamente La Molina, sino varios distritos residenciales de Lima también han mostrado su preocupación sobre estos proyectos, que tienen un respaldo legal, pero que podrían potencialmente afectar nuestra residencialidad, gracias señor Alcalde.

Alcalde: regidora Fabiola Vásquez.

Regidor Palomino Marín: me han informado en este momento de que han suspendido nuestras intervenciones por las redes, los vecinos no nos están escuchando, entonces no sé cuál es el, el señor que está haciendo la transmisión parece que está exprofesamente bajando las intervenciones de nosotros, no lo sé, de repente es un problema de audición, pero ya son la primera y la segunda vez, señor Alcalde solicito que por su intermedio que si hay algún problema de audición o de información, por favor que se dé la misma cobertura a lo que hablamos algunos regidores.

Alcalde: yo desconozco de eso, por favor corro traslado al tema técnico, por favor tomar nota de lo solicitado.

Secretaria de Concejo: con su anuencia señor alcalde, si se me informa porque ya me había reportado otro regidor, estamos teniendo un problema con la red, pero que están grabando inmediatamente que termine la sesión lo van a colocar, eso me está señalando, sí.

Alcalde: gracias. Regidora Vásquez.

Regidora Vásquez Angulo: muchas gracias señor Alcalde, el día 28 de enero visité el COED y pude identificar algunas carencias, he anotado cada una de ellas y el día de hoy estoy presentando una carta, para que puedan absolver cada una de mis consultas al respecto. También me he reunido con los vecinos, con diversos grupos de vecinos por el tema del trámite de su ITSE, he podido observar que los criterios de inspección varían, además que los vecinos necesitan orientación en este proceso, pues aquí nosotros tratamos de ayudar en realidad a todos los empresarios que son formales y buscan cumplir con las normas. También me reunido con los vecinos del parque Asunción y su proyecto, que han perseguido durante casi un año, ya por fin está próximo a ejecutarse, felicito el apoyo de los funcionarios de Desarrollo Urbano y del área de Proyectos. Me he reunido con los vecinos de la Asociación de Pobladores de Viña Alta, pues están buscando también regularizar la situación de su mercado y de su estadio, de verdad que los he felicitado, porque es importante que cumplan con todo el tema normativo para que no tengan ningún problema, o sea definitivamente formalizarse no es un estado fácil, porque hay cosas por cumplir, pero yo respeto mucho la voluntad de ellos de finalmente cumplir con las normas seguridad y licencias, muchas gracias.

Alcalde: Regidor Carlos Talavera.

Regidor Talavera Álvarez: sí señor Alcalde, señores regidores, estimados vecinos. Primero quiero informar a este Concejo Municipal que una vez más, la prensa nacional pone en evidencia la existencia de prostitución en el distrito de La Molina. En el programa "Al Sexto Día" de fecha 18 de enero de 2025, se difundió un reportaje sobre la existencia de servicios de sexo ambulante en la avenida Separadora Industrial, en el lado que corresponde al distrito de La Molina y cuyo Alcalde es el señor Esteban Uceda Guerra García. Señores, por un lado, se pregonaba que estamos en un distrito seguro y por otro lado la prensa nacional nos desengaña y nos muestra una cruda realidad de afectación a la seguridad de molinenses, al que se adiciona el asesinato del Secretario General de Construcción Civil en MUSA. Y al respecto, ni el alcalde ni ningún funcionario, han salido a formular esperanzas que se va tomar las medidas correctivas en la Avenida Separadora Industrial, esperemos sentados que alguien se pronuncie al respecto. Segundo, quiero informar al Concejo Municipal y a los molinenses, que la autoridad nacional de Servir me ha comunicado sobre la atención de mi denuncia, relacionado con los contratos CAS y sus adendas a plazo indeterminado, que esta administración municipal,



- de forma arbitraria y abusiva, le ha aplicado la nulidad de acto administrativo a actos que no son administrativos, como son los contratos de trabajo CAS, régimen de trabajo regulado por el Decreto Legislativo 1057. Asimismo informo que Servir formalizó acciones de supervisión a la municipalidad de La Molina, pidiendo entre otros: relación, copias de inicio, copias de nulidades, copia del Informe N° 075-2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, que recomendó la aplicación de nulidad de actos administrativos a actos no administrativos, como son los contratos de trabajo, copia de los recursos de apelación, porque la autoridad competente para agotar la vía administrativa en lo laboral, no es la Municipalidad de La Molina sino el Tribunal Servir, conforme a Ley. Estas acciones contrarias a la ley devendrán en deplorables derrotas judiciales, generándose más deuda laboral con terquedad y abuso de poder. Esperemos los resultados. Tercero, quiero informar a este Concejo Municipal y a todos los molinenses, que a través de todas las plataformas de redes sociales se ha puesto a la venta lotes ubicados en los cerros de Musa, que tienen zonificación PTP y no aprecio acciones de esta Gestión Municipal para evitar la ocupación precaria. Todos podemos ver que en los cerros de MUSA existen infraestructura, cercos de placas de concreto de más de 20 metros, construcciones de dos pisos, entre otros, que son antirreglamentarias. Sin embargo, la gestión municipal del Alcalde Diego Uceda, no ha podido impedirla como es su obligación, así sea propiedad privada, en cerros PTP se requiere previamente cambio de zonificación y aprobación de habilitación urbana, sin embargo, al parecer esta gestión no tiene presupuesto y plata para contratar a fiscalizadores para hacer respetar la ley y los regidores también han renunciado a escuchar las demandas de vecinales y algunos solo asisten por protocolo. Cuarto, quiero deplorar el reportaje del programa Cuarto Poder, con respecto al planeamiento de más de 4,500 predios y más de 15,000 autos, que la Arenera La Molina busca crear en su pequeña ciudad según el reportaje. En mi opinión constitucional, el reportaje ha sido perversamente direccionado, pasa imágenes de arrojo de desmontes e invasiones y perversamente hace culpable a la Molina, cuando estos hechos son producidos en el distrito de Pachacamac, por tanto, porque no buscaron al alcalde de Pachacamac, para que explique porque permite ese botadero de desmontes y no hace nada por impedirlo. Y la Arenera La Molina, pide planificación y crecimiento ordenado, pero no dice que ha vendido los cerreros de MUSA con zonificación PTP, donde se promueve la ocupación precaria y construcciones antirreglamentarias de que tanto se ha quejado en ese reportaje. Ese proyecto en este momento es inviable, gracias señor Alcalde.

Alcalde: gracias regidor Talavera y celebro que caminemos en la misma línea respecto al tema del Hueco, pero quería hacerle una acotación respecto al programa Sexto Día, cuando salió ese informe se llamó de inmediato a Canal 5 y nos dijeron que Sexto Día está de vacaciones, entonces habían sacado un refrito del año pasado sobre un caso de prostitución, se hizo la gestión de inmediato y quiero además acá acotar de que en ese lugar hemos puesto un PAR, debidamente colocado por el señor Baldeón, entonces respecto a la afirmación de que como está de vacaciones todo el mes de enero Sexto Día, están repitiendo reportajes del año pasado, pero tenemos un PAR que está colocado exactamente en el lugar donde se dijo que supuestamente había prostitución en la avenida Separadora Industrial. Regidora Perla Espinoza.

Regidora Espinoza Aquino: buenos días señor Alcalde, estimados regidores, funcionarios, vecinos, referente a mis informes quiero mencionar que hay vecinos que me han informado su preocupación y reportan el potencial peligro que representan los postes que son utilizados para izamiento de banderas, y que con el transcurso del tiempo se han deteriorado, oxidado y hasta se han desplomado, algunos de ellos miden aproximadamente 10 metros y bueno me refiero a aquellas que se encuentran cerca de una losa deportiva ubicada en el parque La Huaca, a espaldas de la facultad de derecho de la universidad San Martín de Porres. Ello constituye un peligro latente para los niños, jóvenes y vecinos en general. Referente también a algunas edificaciones con sótanos y edificios de más de cuatro pisos, en la avenida Alameda del Corregidor se encuentra una construcción que viene siendo edificada al lado de un inmueble, identificado con numeración 2665, de la citada avenida. Resulta preocupante para los vecinos de la edificación y construcción, que corresponde a una vivienda de un sótano con más de cuatro pisos, cuando señalan que la norma establece que la construcción debe ser máximo de tres pisos. Es ampliamente conocido que los suelos del distrito de La Molina son suelos eólicos, arenosos, arcillosos y arenosos, estos suelos pueden ser peligrosos ante la vibración sísmica. Sobre el estado del Centro del Adulto Mayor ubicado en la avenida El Corregidor, señor Alcalde existe una preocupación por nuestros vecinos, especialmente nuestros vecinos del adulto mayor, indicando que el Centro del Adulto Mayor ubicado de la avenida El Corregidor se encuentra en total estado de abandono, sin mantenimiento de sus instalaciones, ausencia de personal y esta situación no solo vulnera el derecho del adulto mayor, sino que también afecta negativamente su calidad de vida. He recibido diversas denuncias, quejas, por parte de los vecinos del CIAM de La Molina, que fue creado en el año 2013 e



implementado para el uso inclusivo del adulto mayor, el mismo que el primer piso contaba con espacios de terapia física y hasta piscina temperada para sus tratamientos, y en el segundo piso contaba con más de 60 talleres, bibliotecas y un comedor, señalan que a la fecha nada de esto existe, toda vez que manifiestan que el personal de la municipalidad retiró mobiliario, biblioteca y restringió el paso al segundo piso, dejándolo sin biblioteca, sin comedor y sin talleres, hasta sin dispensadores de agua. Manifiestan que tienen que comer sus alimentos sentados en el piso, por no contar con un comedor, igualmente argumentan que contaban con cuatro buses, que hoy son utilizados por personal de la municipalidad; también denuncian que los profesores del CIAM son hostilizados por personal de la municipalidad, incluso llevan más de tres meses sin cobrar sueldo. Eran más de 3000 adultos mayores que gozaban de sano esparcimiento en un ambiente seguro, diseñado especialmente a sus necesidades y que ahora simplemente no existe. Referente a otra edificación, me han comunicado algunos vecinos de la Urbanización El Valle, resulta preocupante para los vecinos una edificación de construcción de cinco pisos, construcción ubicada en el cruce de las calles Amazonas con Cenepa, en la Urbanización El Valle, los vecinos advierten que la norma establece que la construcción debe ser máximo de tres pisos. Y referente a otros casos más que vecinos se han venido comunicando conmigo, es lamentable la verdad como regidora manifestar que en varias oportunidades trato de comunicarme con los mismos gerentes y no contestan, en varias oportunidades les escribo al llamado y no contestan, les he estado escribiendo, tampoco me contestan, he tenido que llamar a la Gerenta Municipal a la señora Liliana Loayza le explicado de los casos, diferentes casos de vecinos, ella se ha comunicado con algunos gerentes o funcionarios encargados, bueno se han sentido de repente comprometidos me han llamado y nunca me han dado una respuesta, es realmente preocupante que hasta el momento no tenga ninguna respuesta y a los vecinos pues no tengan nada que decirles, entre ellos la señora Violeta Alzamora que me llamó, por compromiso de repente, nunca me dijo del caso que le estaba preguntando. Referente a la señora Diana Patricia también tengo un caso y el señor Manuel Baldeón, ya en la sección pedidos haré referente a todo lo que ha venido pasando en algunos puntos del distrito, referente a seguridad ciudadana, muchas gracias.

Alcalde: gracias regidora, yo le recomendaría que visite el CIAM este lunes, lo que pasa es que usted ha sido muy exhaustiva en su exposición, me dicen los vecinos, me dicen los señores del CIAM, le pido que visite el CIAM, ahorita mismo hay clases de baile y talleres, en este instante. Es que hemos tenido que priorizar, mire hemos priorizado la juventud, a los niños con problemas especiales y por otro lado de una media que había antes de 300 talleres deportivos, ahora tenemos a 5000 inscritos, y este lunes comienzan todos los talleres del CIAM. Entonces lo que yo quisiera es invitar a los regidores a visitar, la piscina temperada está funcionando, lo que pasa es que no están inscribiéndose, entonces yo le rogaría y se lo digo con la mejor buena onda, asistan al CIAM. ¿qué es lo que ha pasado con un grupito de billarista del CIAM?, se han retirado dos mesas porque primero juegan billas un grupo de 20 o 25 personas, beben licor, fuman, hablan a grito, cuentan chistes sórdidos y las señoras de los talleres de pintura o de confección se quejan justamente de ello, entonces hay que escuchar a ambas partes. Primero que las billas no es un deporte, yo preferiría que jueguen ajedrez, jueguen naipes, le vamos a poner mesas de sapo, pero la billa trae al pucho, el pucho trae al trago, en ningún CIAM de Lima hay mesas de billas, podemos poner mesas de billar, el billar es un deporte olímpico, las billas o el pool es un entretenimiento de bares. Entonces yo, y lo digo con absoluto conocimiento de causa, la gerenta, la señora Karina Wong, ha recogido las expresiones, no de los billaristas, sino de las señoras que hacen taller de pintura, que hacen talleres de bordado, están absolutamente mortificadas por los chistes rojos que cuentan, por el trago que están tomando y por el tabaco. Entonces, escuchemos ambas partes y hagamos algo que, cuando a mí me tocó ser regidor hacía, voy in situ, luego de estar y verificar in situ, hago la exposición del caso. Pero en todo caso, lamento profundamente que no haya habido esa relación rápida de las llamadas de los Gerentes, yo particularmente me voy a comunicar con los Gerentes para que haya una comunicación más fluida y no haya ese tipo de teléfonos malogrados, tiene usted toda la razón.

Regidora Espinoza Aquino: Alcalde referente a las visitas, le comento que no solamente visito el CIAM, siempre me reúno con los adultos mayores, es más yo le he comunicado a usted por favor para que converse con ellos y lleguen a un acuerdo, pero sin embargo a la fecha incluso he pasado un informe o un pedido por escrito y con fotos, para que por favor me respondan a la brevedad, realmente es preocupante lo que está pasando e incluso hasta el día de hoy en la noche, me comunican los adultos mayores que van a hacer asamblea general, se van a poner de acuerdo y estos tres días o sea me comentan que viernes, sábado y domingo, van a utilizarlo para otras cosas, entonces ellos lo que solicitan son sus espacios, para que ellos los utilicen y de repente, como usted menciona, otros talleres que corresponden a los jóvenes, niños puedan hacerlo en otro lado y ellos puedan utilizar sus espacios, que ha sido creado especialmente para ellos.



255

Alcalde: sí perfecto, pero también habría que entender, no sé si habló con la doctora Wong, hay señores, hay un grupo de señores jubilados que no quieren que haya niños también en el parque.

Regidora Espinoza Aquino: no, lo del parque es una cosa y las instalaciones es otra.

Alcalde: pasemos a otro tema, pero vamos a conversar con la doctora Wong y en la próxima Sesión de Concejo, inclusive, sería interesante que la invitemos a la doctora Wong, y que ella haga una explicación respecto al tema de 20 o 25 señores que quieren manejar el CIAM, donde hay más de 500 que sí están muy contentos, hay que evaluar un poco de dónde viene la mano, pero en fin estamos abiertos a cualquier crítica constructiva, muchas gracias.

Alcalde: pasamos a la Estación Pedidos.

IV.- PEDIDOS:

Secretaria de Concejo: señores regidores conforme al Reglamento Interno del Concejo los pedidos deben ser concisos, con una intervención máxima de 3 minutos. En esta estación no se admite debate. Los señores regidores que deseen formular pedidos, sírvanse a levantar la mano para consignarlos.

Alcalde: regidora Quintana

Regidora Quintana Mogollón: gracias, por favor solicito información acerca de las medidas tomadas con respecto a los Parques 16, 17, Chan Chan, Líneas de Nazca, Chavín y de La Avenida Los Fresnos con respecto a la denuncia de envenenamiento de estos animalitos caninos. Y también deseo información acerca de los cobros que se están realizando en el CIAM, un espacio que por Ley le corresponde ser usado solo por los adultos mayores y que la municipalidad tiene que encargarse de velar por ello, gracias eso es todo.

Alcalde: resulta que el parque del CIAM colinda con un parque infantil y a veces hay niños, porque son niños, que cruzan esa pequeña frontera, entonces yo creo que tenemos que ser un poco más relajados, pues si un niño de ocho años o nueve años cruza, se pasa por alto, no es que los niños quieran invadir el parque, el parque infantil está pegadito y yo no voy a poner un muro de Berlín entre el parque de los niños y el parque de los adultos mayores.

Regidora Quintana Mogollón: por alusión puedo.

Alcalde: si por su puesto.

Regidora Quintana Mogollón: por alusión a través de la mesa, yo no estoy hablando de los niños a los que quiero, porque tengo tres nietos, estoy hablando del respeto del uso del espacio de los adultos mayores, sé que hay un parque ahí, me parece genial el parque, es una obra maravillosa, pero yo estoy hablando del respeto del espacio de los adultos mayores a eso me refiero; y acompaño el pedido de la regidora Perla Espinoza, porque la municipalidad debe tener los recursos para poder optar que estos adultos mayores tengan una atención esencial y prioritaria, eso es lo que quería decir.

Alcalde: en honor a su pedido y a su énfasis regidora Quintana, yo voy a solicitar, por favor que conste en actas, que en la próxima Sesión de Concejo la Gerenta, la Doctora Karina Wong, haga una exposición y demuestre que hay un respeto por los adultos mayores y esté dispuesta a recibir todas las preguntas y todos los cuestionamientos y hago mía esa solicitud, por favor tomar nota debida.

Alcalde: regidor Palomino.

Regidor Palomino Marín: muchas gracias señor Alcalde, si bueno hace dos o tres meses anteriores solicite un informe detallado, en que circunstancia o en que instancia está el pedido sobre el Plan de Desarrollo Urbano de Lima Este, la consulta que hicieron a la Municipalidad de Lima, es que este plan había sido pospuesto para darle prioridad al Plan Urbano de Lima Norte. Sin embargo, sabemos muy bien que ese plan



debería estar terminado y por lo menos avanzado, en concordancia con nuestros Planes Urbanos de Desarrollo Urbano de La Molina. Asimismo, manifestar que algunos vecinos se reunieron el año pasado, el 28 de octubre, con el Instituto Metropolitano de Planificación, con el arquitecto Malca, respecto al proyecto Antigua Cantera La Molina, quien manifestó que se solicitaría a las Gerencias Metropolitanas la elaboración de los estudios técnicos de ese terreno, para evaluarlo antes de su pronunciamiento, es decir el tema ya pasó, está en la Municipalidad de Lima, como todos sabemos. En ese sentido y habiendo transcurrido ya un tiempo prudente, ya más de tres meses, solicito por su intermedio señor Alcalde, que la Gerencia de Desarrollo Urbano nos informe a la brevedad posible si estos estudios fueron concretados o no, de ser el caso que nos facilite todos los estudios técnicos y a la brevedad posible, ese es mi pedido señor Alcalde.

Alcalde: el día martes viene a las nueve de la mañana, la doctora Roxana Rocha Gallegos, Gerenta de Desarrollo Urbano y Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano de Lima Metropolitana, para conversar exactamente ese tema, de tal manera de que el miércoles o el martes en la tarde, estamos en condiciones de poder informar el estado real, gracias a la visita que hará Roxana Rocha acá a la Municipalidad.

Alcalde: regidor Ralph Sánchez.

Regidor Sánchez Yaringaño: gracias señor Alcalde, en esta estación pedidos me gustaría hacer mención, que para el año 2025, me informó la Gerente Municipal en una reunión con vecinos del Sector 02, que tenemos destinado para el proyecto de planes de inversión, más de quince millones de soles con recursos propios. Esto es algo histórico, puesto que en años anteriores teníamos menos de diez, incluso las gestiones anteriores, con recursos propios se invertía de nueve a diez o incluso hasta mucho menos. Esta vez hemos logrado quince millones, con recursos propios de la Municipalidad poder ejecutarlo en planes de inversión; en ese sentido, solicito un reporte o un informe, sobre los planes de inversiones que se piensan hacer en este año 2025; así como los proyectos de inversión que se ejecutaron durante el año 2024. Esto es importante para dar cuenta al Concejo, sobre cuáles son los proyectos de inversión que se han ejecutado en el 2024, con qué porcentaje de los recursos propios, que han sido directamente recaudados de la municipalidad. Y con esta buena noticia, que tenemos más recursos propios para este 2025, destinados a proyectos de inversión, más allá de los servicios públicos que brinda la municipalidad, como servicios de seguridad, fiscalización, regado de parques y jardines, recojo de residuos sólidos, destinar estos quince millones para proyectos grandes de inversión, con lo directamente recaudados, sin que signifique deuda para la municipalidad y para los vecinos; y es necesario saber, ¿en qué vamos a gastar este dinero?, ¿cuáles son los proyectos? para dar cuenta al Concejo.

También señor Alcalde, considero importante solicitar una relación de los Proyectos de Vivienda de Interés Social que se encuentren en uso del distrito de La Molina, para informar a los vecinos, sobre todo del Valle y de la zona sur del distrito, donde están habiendo algunos proyectos que están generando mucha incomodidad en los vecinos, y piensan que son autorizaciones de la Municipalidad de La Molina, cuando son autorizaciones de una Ley del Ministerio de Vivienda, por eso también es muy importante dar la información exacta. Finalmente, señor Alcalde, considero importante se me remita información sobre todos los predios municipales que desde el año 2010 hasta el año 2023, fueron dados en uso, en cesión en uso, fueron donados, vendidos, o tuvieron cualquier tipo de disposición a terceros. Gracias.

Alcalde: gracias, regidora Fabiola Vásquez.

Regidora Vásquez Angulo: muchas gracias señor Alcalde, por favor le pido que se coordine con la Municipalidad Metropolitana de Lima y autoridades pertinentes, para que se evalúe el cruce de la calle el Grifo con la Avenida La Molina, pues los autos que salen de la calle el Grifo hacia la avenida La Molina lo hacen en muchas ocasiones de manera temeraria y esto puede producir un accidente, de repente se puede evaluar que se cierre ese cruce. Sobre el Oficio del Parque 26, el Oficio 013-2025-MDLM-OGSC, me indicaron que el avance del proyecto del Parque 26 estaba el 70% y que este mes de enero ya iba concluir ese 30 por ciento, por favor necesito un informe si ya se ha concluido la obra de iluminación y mantenimiento del Parque 26. Por otro lado, también solicito que se me envíe el cronograma o programación de reparación de mantenimiento de los parques de la Tercera Etapa de Praderas y del Parque La Española y La Ensenada, indicando la fecha de inicio de los proyectos. Solicito se me informe el cronograma del recapeo y/o parchado de las siguientes calles, calle 13, calle 11, calle Michigan, calle Tahití y calle Islas Vírgenes. Sobre el proyecto de mejoramiento de la avenida La Molina, desde la avenida Melgarejo hasta Madreselva, que me han remitido con el Oficio N°



018-2025-MDLM-OGSC, que en ambos casos se vienen realizando las coordinaciones a fin de poder elaborar el expediente técnico de la obra durante el presente año fiscal. Acá me indica que el expediente técnico no estaría listo, y se estaría iniciando el expediente técnico, sin embargo, he conversado con la señora Ana Mendoza de Programa ANDO, quien me indicó que ya estaba terminado este expediente técnico, por lo que solicito se me remita en el plazo indicado. Después, solicito se me informe si han evaluado una capacitación a los emprendedores que tienen negocios formales en el distrito, ¿porque?, porque he observado mucho desconocimiento en el tema administrativo, de cómo deben sacar sus renovaciones, sus permisos, el tema ITSE, y se pueden hacer in house, algunas capacitaciones y los ayudaría mucho a tramitar sus licencias con el tiempo debido. También tengo otro pedido de la Estación Experimental, este 02 de febrero se va a llevar a cabo el examen de admisión de la Universidad Nacional Agraria, y han sacado un flyer que indica acceso restringido desde la 04:00 de la mañana, hasta a las 02:00 de la tarde, en esta área no está permitido el estacionamiento de vehículo ni la circulación de peatones, esto está impactando directamente al manejo de tránsito de los vecinos de la Estación Experimental y Hormigas. Por favor señor Alcalde, le pido que, por su intermedio, coordine con la Gerencia de Desarrollo Urbano de Lima para que esto no se dé, para que se respete el libre tránsito de los vecinos, porque se quedan encerrados en este lapso y esto no es posible. Sobre el Parque Burgos necesito que me informen, hay reportes de los vecinos sobre que utilizan la losa deportiva para beber alcohol los fines de semana y necesito por favor si es que han observado esta denuncia, si es que van a poner mayor presencia de Serenazgo y también mayor iluminación. Y finalmente, tengo dos puntos, vecinos se están quejando que los números que se publican en redes, no están contestando o son equivocados, en la visita que hice al COED inclusive los vecinos están llamando para preguntar por Registro Civil y por Rentas, por favor les pido que nuevamente publiquen y que el área de Comunicaciones coordine con cada una de las Gerencias, por favor, para que los números publicados sean los correctos. Finalmente, este 28 de febrero los Bomberos de La Molina cumplen 30 años al servicio de la comunidad de La Molina, están pidiendo apoyo para la mano de obra, del pintado de su estación, ellos ya cuentan con la donación de pintura, solamente necesitan el apoyo de la mano de obra y también que se evalúe la posibilidad si es que, en el parque principal de la municipalidad, se podría llevar a cabo esta ceremonia, muchas gracias.

Alcalde: gracias regidora, sí se conversó con el señor Astete hace dos días, se va hacer el apoyo de la mano de obra y la ceremonia central de los 30 años, va a ser acá en la municipalidad.

Regidora Vásquez Angulo: excelente noticia, gracias Alcalde.

Alcalde: regidora Francisca Navarro.

Regidora Navarro Huamani: buenos días señor Alcalde, estimados regidores vecinos todos. Alcalde, es con respecto a nuestro adulto mayor del CIAM, ellos lo que me informan es que sus servicios higiénicos están en mal estado y que estaría siendo invadido por vecinos que no pertenecían al CIAM, ya que esto es de uso exclusivo para el adulto mayor. También solicito a la administración, por favor, se me haga llegar un informe de porqué los cobros de los talleres del adulto mayor. Señor Alcalde, también se me haga llegar si se está cumpliendo las funciones del CIAM, que según el Reglamento de la Ley N° 30490, Ley de la persona adulto mayor, Capítulo I, Disposiciones Generales, en el artículo 14 funciones del CIAM, las funciones de los CIAM se encuentran establecidas en la ley, debiendo considerarse además las siguientes: promover los deberes fundamentales de las familias en el afecto, cuidado, protección y seguridad de las personas adultas mayores de su jurisdicción, desarrollar actividades de promoción del buen trato y el derecho a una vida libre de violencia en las personas adultos mayores; identificar y registrar a las personas adultos mayores de su jurisdicción considerando el sexo, grupo étnico, cultural, lengua materna y otras especiales características variables o necesidades; generar y difundir información sobre acciones realizadas por los CIAM, para las personas adultas mayores, teniendo en cuenta las necesidades diferenciadas de mujeres y hombres en su diversidad y la variedad lingüística; promover acciones de voluntariado en su jurisdicción; identificar, articular y o establecer alianzas estratégicas o convenios con otros gobiernos locales, instituciones públicas y privadas de su jurisdicción, así como nacionales e internacionales, para el desarrollo de actividades servicios y programas de las personas adultas mayores. También, por favor, se me informe, si se está cumpliendo también con el artículo 17, infraestructura básica y ambiente del CIAM, la prestación de servicios de desarrollo en ambientes de concertación, atendiendo a las necesidades y características de las personas adultos mayores, involucrando a las familias en un rol activo en los CIAM, con independencia de las normas que brinda la autoridad municipal, cumple como mínimo con los siguientes requisitos de infraestructura y ambientes, un



diseño arquitectónico de acuerdo a las normas técnicas de accesibilidad universal, para el desplazamiento autónomo y seguro de las personas adulto mayores; buenas condiciones higiénicas y sanitarias que aseguran un adecuado servicio, lo que implica servicios higiénicos diferenciados por sexo y adaptados a las necesidades de las personas adultas mayores; amplitud y ventilación óptima de espacios, de modo que puedan ser utilizados para el desarrollo de las actividades programadas; buena iluminación de los ambientes del CIAM y asegurar una ventilación natural; control y medida de bioseguridad de los espacios del CIAM, ser seguros para la protección de las personas adulto mayores, que implica contar con señalización de zonas seguras, pisos antideslizantes y de preferencia ubicarse en lugares de fácil acceso y el primer piso de edificios o locales, contar con el certificado de defensa civil.

Secretaria General: regidora su tiempo se ha terminado.

Alcalde: tiene un minuto más, por favor proceda.

Regidora Navarro Huamani: gracias, la edificación local de preferencia debe ser un solo piso, considerar de acuerdo a su capacidad operativa la implementación de infraestructura y equipamiento tecnológico mínimo, para brindar su servicio de forma virtual. Se me haga un informe Alcalde, para verificar si están cumpliendo con estos temas, y adicional a ello me preocupa, porque me ha llegado una publicación, no sé si es cierto, la verdad que no lo he chequeado, las informaciones del Facebook, sobre un programa intergeneracional, que estaría siendo, según esta publicación, en las instalaciones del CIAM, aquí dice mini chef, pastelería, los adultos mayores no sé si estarían haciendo esta actividad, decoración de postres, reforzamiento matemático, reforzamiento verbal, contabilidad Kids, entonces a ver si me informa Alcalde sobre este tema.

Alcalde: sí yo creo que hay que tomar con muchas pinzas, porque las redes dicen cualquier cosa, entonces vamos a hacer la verificación. Qué le parece regidora si terminando la sesión, en mi carro nos vamos juntos al CIAM y hacemos todas las verificaciones que usted está solicitando, lo hacemos, vamos ahora, vamos juntos, el mismo ¿tiene usted tiempo?

Regidora Navarro Huamani: el lunes este quisiera poder.

Alcalde: bueno el lunes voy a revisar yo mi agenda, pero yo puedo ahorita que tengo tiempo.

Regidora Navarro Huamani: no.

Alcalde: ok no, se le invita con todo cariño.

Regidora Navarro Huamani: no está bien, muchas gracias, gracias.

Alcalde: regidor Puga.

Regidor Puga Sánchez: buenos días, tengo dos pedidos puntuales para la Gerencia Municipal; el primero es solicitar la viabilidad de replicar los Convenios de la Municipalidad de Lima con el Ejército, para construir la avenida La Molina en el tramo Rinconada MUSA; mi segundo pedido es que se pueda generar una línea de tiempo entre el proceso de conformidad de obra y el otorgamiento de la licencia e ITSE del Parque Molina, gracias.

Alcalde: señor Talavera.

Regidor Talavera Álvarez: sí, sigue sin funcionar a los vecinos que es importante sobre este asunto de la Sesión. Primer pedido: solicito a la Gerente Municipal, reitere una comunicación formal a todos los funcionarios de todas las unidades orgánicas de la Municipalidad de La Molina, que los pedidos que efectúen los regidores tienen un plazo de respuesta máximo de 10 días calendarios, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades, su incumplimiento acarrea negligencia funcional y falta administrativa establecida en el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, así como el delito de omisión de funciones, previsto en el artículo 377 del Código Penal. Y me remita el cargo de recepción de todas las unidades orgánicas establecidas en el ROF vigente, con copia a todos los señores regidores, basta de



rebeldes en esta municipalidad. Segundo, solicito a la Gerente Municipal, por segunda vez, que cumpla con remitirme un reporte de todos los pedidos efectuados por el regidor peticionante, realizados por escrito y los realizados en la estación de Informes de las Sesiones de Concejo, todos corresponden al año 2024, señalando los atendidos, y los no atendidos, y señalando la fecha de atención de todos los faltantes. Tercero, solicito a la Gerente Municipal, ordene al Subgerente de Recursos Humanos, bajo apercibimiento de negligencia funcional, que dé respuesta al segundo pedido formulado en la Estación de Pedidos, de la Sesión Ordinaria del 15 de enero de 2025, por tanto, cumpla con señalar la cantidad de papel que necesita, para realizar una donación de papel bond, a efectos de que cumpla con entregarme copia de los informes de inicio y conclusión, en el procedimiento de nulidad de oficio de las adendas de los contratos CAS, pedido reiterado en diversas Sesiones de Concejo, cuyas actas son el medio probatorio de la omisión de funciones, gracias señor Alcalde.

Alcalde: gracias regidor Talavera, regidora Perla Espinoza.

Regidora Espinoza Aquino: señor Alcalde, ante el peligro que representan los postes de izamiento en estado de deterioro, ubicados en el Parque La Huaca, solicito se realice la inspección correspondiente por el área competente y se informe al respecto. También, a través del área competente, se informe respecto de la norma, que autoriza la construcción de edificación de más de tres pisos, para la construcción de residenciales en la avenida Alameda Del Corregidor. Asimismo, se informe respecto de los plazos y ejecución de licencia de edificación, otorgada a la edificación ubicada al lado del inmueble identificado con número 2665, en la avenida Alameda Del Corregidor. Referente al estado del Centro del Adulto Mayor, ante el estado de abandono del Centro del Adulto Mayor de la Avenida el Corregidor, solicito que se realice una inspección inmediata de las condiciones del Centro, seguida de las acciones correctivas necesarias, para garantizar un espacio seguro, funcional y acorde con las necesidades del adulto mayor; así mismo, sugiero que se establezca un programa de supervisión regular, para evitar que situaciones similares se repitan en el futuro, en otros Centros de Adulto Mayor. Referente a la edificación de cinco pisos en la Urbanización El Valle, solicito señor Alcalde que, a través del área competente, se informe respecto de las disposiciones que autorizan tal edificación en esa zona, asimismo se informe respecto a los plazos y ejecución de las licencias de identificación otorgadas, a la edificación, ubicada en el cruce de las calles Amazonas con Cenepa, en la Urbanización El Valle. Y referente a nuestra Seguridad Ciudadana, qué acciones se están tomando ante los diferentes actos que están pasando, y justamente lo que mencionaba, en el transcurso de la semana pasada han pasado algunas irregularidades, acciones, que realmente es preocupante, por ejemplo me manifiestan y he visto también, justamente en la Urbanización El Valle, la semana pasada, pasó que hay un sitio donde lavan carros y también se dedican a tomar, exactamente este sitio está a la espalda del mercado Metrito, en el cual bueno hubo una balacera y hay personas heridas, entonces quiero saber qué acciones se está tomando ante estas situaciones y también me manifiestan algunos vecinos que ha habido intento de secuestro también en esta Urbanización El Valle. Aparte, también otros vecinos de Viña Alta me mandaron fotos y me comunicaron que, en la avenida Los Olivos, frente al Colegio 1230, entre las 03:00 a 03:30 de la mañana, robaron un auto, en el cual lo comuniqué también al funcionario, de lo cual no he tenido ninguna respuesta, en qué situación se encuentra este robo, y así diferentes acciones que están tomando ante estos diferentes actos de delincuencia, muchas gracias.

Alcalde: gracias, me acaba de llegar la información respecto al programa intergeneracional, la encargada la señora Fisher, es un programa intergeneracional sumamente moderno y digno de imitar en otros lugares, es que un niño y un señor mayor integra un tipo de mini chef para pastelería, una decoración para postres, una manualidades en trupán, reforzamientos de matemáticas y es justamente, lo que en muchas partes del mundo existe, que es la integración entre lo que puede aprender un niño de un ser mayor y esto ha sido en forma de acuerdo, entre los adultos mayores que desean hacerlo y los niños que desean aprender, esto va a durar solamente un tiempo y creo que es una manera muy moderna y loable que los mayores puedan interactuar y enseñar lo que saben. Esto es voluntario, absolutamente voluntario.

Regidora Navarro Huamani: señor Alcalde me permite, sí acabo de ver el Facebook, efectivamente está la publicación no, pero aquí hay un costo, o sea pareciera que va a funcionar en estos talleres, más bien no para el adulto mayor, porque habla de contabilidad Kids, diseño de frutas, suma Kids, mini chef, hay un costo de 20 soles o 15 soles. Yo saludo la iniciativa de hacer un voluntariado con los adultos, yo he trabajado en otras municipalidades también el tema de voluntariado, de repente se podría hacer aquí, en el SUM, que vengan los voluntarios de adultos mayores.



Alcalde: sí, regidora tiene usted la razón, pero me gustaría que a ver, que se averigüe, si los talleres en San Borja como en Miraflores también son gratis, este es un tema que podríamos debatirlo en otra oportunidad, pero esta administración no es una administración asistencialista, esta es una administración en la que si hay que pagar 10 soles al mes o 20 soles al mes, que viene a costar un sol veinte una sesión de clase, creo que está bien, es un tema a debatir. Si otros alcaldes, para que no molesten los señores adultos mayores, les regalaban y hacían todo gratis, perfecto, es su visión. Este alcalde, esta administración tiene otra visión, no somos asistencialistas, nosotros vamos a cobrarle las cantidades mínimas, para que sean autosostenibles. A nosotros nadie nos regala nada, nunca se ha ahorrado en la historia de La Molina, lo que estamos ahorrando, esta revista que les ha llegado a sus manos, si usted la lee luego con algún detenimiento se va a dar cuenta de las cifras, y lo que manda son las cifras, las matemáticas, papelito manda; y esto les va a llegar a todos los vecinos, 60,000 ejemplares todos los meses, para que se vea todo lo que venimos haciendo y lo que vamos a hacer; y el shock de inversiones que vamos a hacer y que vamos a anunciar, probablemente el seis de febrero, día de nuestro aniversario, a la cual les reitero regidor Palomino, regidor Fernández, reitero la invitación y espero que todos estemos, haremos público el shock de inversiones que vamos a hacer. Entonces, solamente para terminar y le repito la réplica regidora, nosotros tenemos una visión de futuro diferente, nosotros no creemos en el asistencialismo, nosotros creemos en la auto sustentación y pensamos que siempre, miren, los adultos mayores billaristas tranquilamente pueden gastar veinte soles en cuatro cervezas ¿no es cierto?, entonces hay que ver un poco el bosque, no el arbolito, pero son puntos de vista que de repente no vamos a estar detallando regidora.

Regidora Navarro Huamani: sí, señor Alcalde mire, bueno en mi punto de vista, yo creo que el adulto mayor, no a mí no me molesta, ni me estorba tampoco no, entonces yo creo que no hay una administración, por lo menos en la que he participado yo con el alcalde Zurek, no se pagaban los talleres ¿por qué? porque muchos de los jubilados no perciben el sueldo que usted percibe, o sea una vez que se jubilan, los jubilados en algunos casos señor Alcalde le dan 500 soles, entonces al día se harán casi cuatro, cinco talleres al día, 50 soles ya les complica un poco, a veces los hijos somos un poco ingratos no, una vez que los adultos mayores ya nos hemos jubilado nos olvidamos de los papás.

Alcalde: acuérdesese que los adultos mayores no pagan predial, así que es un tema que no es parte de la sesión.

Secretaria de Concejo: señores regidores, conforme al Reglamento Interno del Concejo estamos en la sección de pedidos, no hay debate, por favor le vamos a agradecer que avancemos, señor Alcalde podemos pasar a la agenda.

Regidora Navarro Huamani: gracias Alcalde por la deferencia al darme la palabra y creo que la Secretaria, cuando nos da la palabra, debería dejarnos, por lo menos si el Alcalde está teniendo hoy la deferencia de darnos la palabra, debería respetarse eso, gracias.

Alcalde: siempre se va dar el uso de la palabra, como le digo, lo que pasa es que la Secretaria General está haciendo recordar que en el Reglamento no se admite debate, por eso que yo le dije regidora Navarro, creo que este es un debate que se podría ver en otro momento, porque son puntos de vista ideológicos quizás, que podemos discrepar, gracias.

Secretaria de Concejo: con su anuencia señor alcalde, estamos atendiendo en realidad el pedido de muchos de los regidores que me están solicitando que avancemos, porque muchos tienen que ir a trabajar, me imagino que usted también.

Alcalde: pasamos a la Estación Orden del Día.

V.- ORDEN DEL DIA:

Alcalde: Secretaría de Concejo de cuenta del primer punto de agenda por favor.

1.- CARTA N° 001-2025-MDLM-ARPS INGRESADA POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD



2025

COMO DOCUMENTO SIMPLE N° S-02303-2025, MEDIANTE LA CUAL EL REGIDOR ALVARO RICARDO PUGA SANCHEZ SOLICITA LICENCIA POR LOS DIAS JUEVES 06 Y VIERNES 07 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, POR MOTIVOS DE INDOLE LABORAL.

Secretaria de Concejo: ¿Algún regidor desea intervenir?

Alcalde: no habiendo intervenciones se da por agotado el debate y se pasa a votación.

Secretaria de Concejo: los señores regidores que estén de acuerdo con la aprobación de la licencia solicitada sírvanse a levantar la mano por favor:

VOTACIÓN:

A FAVOR : Milagritos Esther Quintana Mogollón, Oscar Fausto Fernández Cáceres, Percy Antonio Palomino Marín, Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez Angulo, Francis Marcelo Sacha Rodríguez, Larissa Antonella Taurer Morays, Francisca Fausta Navarro Huamani, Álvaro Ricardo Puga Sánchez, Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino.

EN CONTRA : Nadie

ABSTENCIONES : Nadie

Secretaria de Concejo: señor Alcalde el Acuerdo de Concejo ha sido aprobado por unanimidad.

Alcalde: aprobado con dispensa de lectura y aprobación del acta y con cargo de redacción.

A continuación, se transcribe el Acuerdo de Concejo aprobado.

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2025/MDLM

La Molina, 31 de enero de 2025.

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta N° 0001-2025-MDLM-ARPS, presentada por el regidor **ALVARO RICARDO PUGA SANCHEZ**, ingresada como Documento Simple N° S-02303-2025, el 29 de enero de 2025, mediante la cual solicita licencia por motivos de índole laboral, por los días 06 y 07 de febrero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el regidor **ALVARO RICARDO PUGA SANCHEZ**, mediante documento de vistos, solicita licencia en su condición de regidor por los días 06 al 07 de febrero de 2025;

Que, el numeral 27) del artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los regidores;

Que, es competencia del Concejo Municipal emitir Acuerdos de Concejo conforme a lo prescrito en el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 27) del artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Comisiones, Lectura y Aprobación del Acta, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal presentes;

ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO. - APROBAR la LICENCIA solicitada por el regidor **ALVARO RICARDO PUGA SANCHEZ**, para los días 06 al 07 de febrero de 2025.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Alcalde: Secretaria de Concejo de cuenta del segundo punto de agenda.

Secretaria de Concejo: señor Alcalde se ha pasado a la Orden del día el:

2.- PROYECTO DE ACUERDO DE CONCEJO QUE APRUEBA LA RECONFORMACION DEL COMITE DE ADMINISTRACION DEL VASO DE LECHE, EL MISMO QUE CUENTA CON LOS INFORMES TECNICOS



DE LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN Y DE LA SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y SALUD, ASI COMO LA OPINION FAVORABLE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA.

SECRETARIA DE CONCEJO: es de indicar señor Alcalde, que se ha alcanzado a los regidores los antecedentes del tema, el cual consiste única y exclusivamente en el cambio del integrante del Comité que representa a la entidad, en la persona de Joanna Fisher Battistini, designada como Subgerente de Programas Sociales y Salud.

Alcalde: ¿Algún regidor que desea intervenir?

Regidor Talavera Álvarez: yo pienso que debería someterse, no está considerado en la agenda, debería someterse si se aprueba que entre en agenda o no entre en agenda, ese punto.

Secretaria de Concejo: con su anuencia señor Alcalde, el Reglamento Interno del Concejo permite que los temas de agenda sean deliberados por el señor Alcalde, y cuando hay dictamen son sometidos para su incorporación, el alcalde puede disponer la incorporación en casos de urgencia, en este caso he tenido la oportunidad de conversar con muchos de ustedes la urgencia de reconstituir el Comité; bueno en primer lugar porque este documento ingresó a la Secretaría de Concejo posterior a que la agenda se hubiera repartido, porque si no lo hubiéramos incorporado formalmente; el segundo tema señor regidor es que el Comité necesita instalarse para poder iniciar sus actividades, estaríamos retardando este tema, generando un retardo también en el Comité, por eso yo les expliqué y les agradecí que tuvieran esta deferencia de considerarlo como un tema urgente, en el cual el Alcalde puede incorporarlo en la agenda.

Regidor Talavera Álvarez: si, entonces no existiría pues, no existiría lo que dice.

Alcalde: vamos a hacer una cosa señor Talavera, vamos a retardar la designación, vamos a retardar y que conste en actas, vamos a hacerle caso, retardamos la designación de la señora Battistini de la señora y lo dejamos para dentro de un mes.

Regidor Talavera Álvarez: no, no, no es lo que está pensando señor Alcalde, lo que digo es que se someta, que nadie se va a oponer en que ese punto se vea ahora.

Alcalde: bueno, de acuerdo lo solicitado por usted lo sometemos a votación.

Secretaria de Concejo: los señores regidores que estén de acuerdo en incorporar a votación este Acuerdo de Concejo, sírvanse levantar la mano.

VOTACIÓN:

A FAVOR

: Milagritos Esther Quintana Mogollón, Oscar Fausto Fernández Cáceres, Percy Antonio Palomino Marín, Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez Angulo, Francis Marcelo Sacha Rodríguez, Larissa Antonella Taurer Morays, Francisca Fausta Navarro Huamani, Álvaro Ricardo Puga Sánchez, Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino.

EN CONTRA

: Nadie

ABSTENCIONES

: Nadie

Secretaria de Concejo: Okay.

Secretaria de Concejo: los señores que estén de acuerdo en la aprobación de la reconstitución del Comité del Vaso de Leche sírvanse a levantar la mano.

VOTACIÓN:



233

A FAVOR : Oscar Fausto Fernández Cáceres, Percy Antonio Palomino Marín, Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez Angulo, Francis Marcelo Sacha Rodríguez, Larissa Antonella Taurer Morays, Francisca Fausta Navarro Huamani, Álvaro Ricardo Puga Sánchez, Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino.

EN CONTRA : Milagritos Esther Quintana Mogollón

ABSTENCIONES : Nadie

Secretaria de Concejo: señor Alcalde el Acuerdo ha sido aprobada por unanimidad.

Alcalde: gracias.

Regidora Quintana Mogollón: disculpe por intermedio de la mesa yo mantengo la votación que sostuve en la primera conformación, que fue en contra.

Secretaria de Concejo: perdón, usted no ha votado en contra de que se incorpore el tema.

Regidora Quintana Mogollón: en la primera vez que esto se sometió yo vote en contra, entonces mantengo mi votación.

Alcalde: muy bien, entonces.

Secretaria de Concejo: muy bien se deja constancia.

Alcalde: aprobado con dispensa de lectura y aprobación del acta y con cargo a redacción, y que se conste en actas como corresponde el voto singular de la regidora Milagritos.

A continuación, se transcribe el Acuerdo de Concejo aprobado.

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2025/MDLM

La Molina, 31 de enero de 2025.

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha el Memorando N° 0168-2025-MDLM-GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 0017-2025-MDLM-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 0006-2025-MDLM-GDHE, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación; el Informe N° 0007-2025-MDLM-GDHE-SPSS, de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Salud y el Informe N° 0002-2025-MDLM-GDHE-SGPSS-LDTE de la Coordinadora del Programa PANTBC y Vaso de Leche, sobre solicitud de **reconformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de La Molina para el periodo 2024-2026**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cabe señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, esto es de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de la materia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, referida a la autonomía de los Gobiernos Locales, precisa que ésta emana de la Constitución Política del Perú, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 2.11 del numeral 2) del artículo 84 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las funciones exclusivas de las municipalidades distritales, la ejecución del Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, mediante Ley N° 27470 – Ley que establece las Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, se disponen normas sobre la organización, administración de recursos y ejecución del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 27470, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 31782, señala que en cada municipalidad distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal; asimismo, se establece que el referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente Gobierno Regional y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases de acuerdo a los estatutos de su organización;



Que, adicionalmente, el numeral 2.2 del artículo 2 de la referida Ley N° 27470, modificado por el artículo 1 de la Ley N° 27712, señala en su tercer párrafo que, los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 02 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 103-2024/MDLM y Resolución de Alcaldía N° 030-2024/MDLM se aprueba la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche del Distrito de La Molina periodo 2024-2026, el mismo que cuenta como miembro integrante a la Señora. Elizabeth Rivera Galdos, como funcionario municipal;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0820-2024-MDLM-GM de fecha 10 de diciembre de 2024, se da por concluida la designación de la Señora Elizabeth Rivera Galdos, en sus funciones como Subgerente de Programas Sociales y Salud. Asimismo, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0821-2024-MDLM-GM, de fecha 10 de diciembre de 2024, se designa a la Señora. Joanna Fischer Battistini, como nueva Subgerente de Programas Sociales y Salud;

Que, mediante Informe N° 0017-2025-MDLM-OGAJ de fecha 20 de enero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica que la Señora Elizabeth Rivera Galdos, quien ostentaba el cargo de Subgerente de Programas Sociales y Salud y era integrante del Comité de Administración del Programa del Vaso de leche, en la actualidad ya no cuenta con vínculo laboral con la Municipalidad Distrital de La Molina, en razón que se dio por concluida su designación en el cargo de confianza, por lo que en ese sentido, resulta razonable que el Concejo Municipal actualice el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche con la nueva integrante, la Señora JOANNA FISCHER BATTISTINI, quien en la actualidad ocupa el cargo de Subgerente de Programas Sociales y Salud, tal como lo propone la Gerencia de Desarrollo Social y Salud. Por lo que concluye en el sentido que, estando a lo sustentado por la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, resulta viable desde el punto de vista legal que la propuesta de actualización de integrante del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, sea elevada al Concejo Municipal para su aprobación correspondiente;

Estando a las facultades conferidas en el artículo 9 y 41 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto mayoritario de los regidores miembros del Concejo Municipal presentes, con dispensa del trámite de Comisión, de Lectura y Aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la reconfiguración del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de La Molina, para el periodo 2024-2026, de la siguiente forma:

MIEMBROS	
Presidente del Comité	Señor ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCÍA Alcalde
Funcionario Municipal	Señora JOANNA FISCHER BATTISTINI Subgerente de Programas Sociales y Salud
Representante del Ministerio de Salud	Señor FREDY DIPAZ VÁSQUEZ Representante del Ministerio de Salud
Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios	Señora ESPERANZA PRADO TINEO Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios
Representante de la Organización Distrital del Programa del Vaso de Leche	Señora ESTHER BITALEANA CHANCA ORELLANA Representante de la Organización de los Comités del Vaso de Leche
	Señora SEBASTIANA MARTHA CRUZ MEZA Representante de la Organización de los Comités del Vaso de Leche
	Señora AUREA OROSCO PERALTA DE FLORES Representante de la Organización Distrital del Programa del Vaso de Leche.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, a la Sub Gerencia de Programas Sociales y Salud y demás unidades de organización competentes, el cabal cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional (<https://portal.munimolina.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE

Alcalde: Secretaria de Concejo de cuenta del tercer punto de agenda.

03.- DICTAMEN N° 001-2025-MDLM-CC y DICTAMEN N° 002-2025-MDLM-CC DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CONDECORACIONES, MEDIANTE EL CUAL SE RECOMIENDA APROBAR LOS ACUERDOS DE CONCEJO QUE OTORGAN CONDECORACIONES A DIVERSAS PERSONALIDADES E INSTITUCIONES ILUSTRES, CON OCASIÓN DE CELEBRARSE EL 63° ANIVERSARIO DE CREACIÓN DEL DISTRITO DE LA MOLINA.

SECRETARIA DE CONCEJO: señor alcalde, doy cuenta que se han alcanzado a los señores regidores los antecedentes, así como también los Acuerdos de Concejo correspondientes.



233

Alcalde: se pone a consideración del Concejo ¿algún regidor que desee intervenir?, regidor Fernández, inmediatamente después el regidor Talavera.

Regidor Fernández Cáceres: buenos días señores regidores, señores funcionarios, vecinos todos. La Comisión de Condecoraciones por unanimidad, luego de una respectiva evaluación de los proyectos de cada una de las propuestas alcanzadas por la Gerencia de Imagen Institucional, ha considerado proponer a las personalidades que se mencionan en el Dictamen N° 01 y en el Dictamen N° 02, que creo que ustedes ya lo tienen, los han alcanzado para que reciban la condecoración y distinción en el 63 aniversario del distrito. A nosotros nos enorgullece que estas personas hayan aceptado estar con nosotros en la Sesión Solemne, lo cual evidentemente da un gran realce y un gran prestigio a nuestro distrito, entre los nominados hay personas que han hecho mucho por La Molina y por el Perú, trascendiendo su historia, no solo en el ámbito local sino a nivel nacional e internacional, en esta consideración solicito al Pleno del Concejo, con su anuencia señor Alcalde, la aprobación de las propuestas presentadas y alcanzadas oportunamente, muchas gracias.

Alcalde: gracias regidor, regidor Palomino.

Regidor Palomino Marín: primero señor Alcalde, que solamente era que hay una condecoración a la señora Beatriz Merino, creo que anteriormente ya se le había otorgado, sería la segunda oportunidad que se le estaría dando una condecoración a la Doctora Beatriz Merino.

Alcalde: sí y le explico por qué se hace esa consideración regidor Palomino, el Alcalde Dibos en el año 2006 le otorgó la Medalla de la Molina por su destacada labor en la Defensoría del Pueblo, diecinueve años después la señora Beatriz Merino ha sido la primera mujer en ser Presidenta del Consejo de Ministros y luego ha venido colaborando de manera permanente con la municipalidad. Entonces, la consideración ya no es a la Defensora del Pueblo, es a un personaje que ha trascendido como la primera mujer en la historia del Perú en ser Presidenta del Consejo de Ministros y la labor incondicional que viene sosteniendo con la municipalidad. Esa es la razón, no quita, tiene un mérito mayor, eso es y pongo como ejemplo también en el caso de, porque de repente me van a hacer la acotación de la otra persona que fue condecorada en la época de pandemia, me he referido al señor Erasmo Wong, que se hizo una condecoración. Aquí estamos haciéndole un reconocimiento adicional y creo que quien va a entender es usted, con mayor preponderancia que algún otro regidor, porque somos políticos, creo que Erasmo Wong a los 83 años de edad ha sido el único de los peruanos en levantar la bandera de la libertad y salir a las calles, poniendo un canal de televisión a disposición, contra un gobierno de izquierda del señor Castillo. Ese acto ha sido resaltado en el ocaso, durante la vida de un personaje como Erasmo Wong. Entonces creo, en mi humilde opinión, que esas cosas hay que reconocerlas en vida, no cuando esté en un cajón; y decir, bueno Erasmo Wong reconocemos la valentía que tuvo Erasmo Wong a los 83 años en salir a las calles, los reconocimientos deben ser en vida. Y lo digo también por Beatriz Merino, que además ustedes saben que viene haciendo un gran apoyo, dicho sea de paso, es la única mujer que tiene un grado de doctora en la Universidad de Harvard, eso no es moco de pavo, entonces creo que al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios. Regidor Talavera.

Regidor Talavera Álvarez: muy bien señor Alcalde, con respecto al Dictamen de la Comisión Especial de Condecoraciones, que recomienda otorgar a diversas personalidades e instituciones ilustres con ocasión del 63° aniversario de creación del distrito de la Molina debo precisar lo siguiente: Uno, yo no comparto la posición de esta Comisión, con respecto a dejarse influir por la Gerente de Imagen Institucional, que es la que recomienda a qué persona se les va a conceder condecoraciones. En lo personal, no tengo nada contra estas personas seleccionadas por la funcionaria. Dos, en todas las gestiones anteriores, las condecoraciones a otorgarse por el aniversario del distrito de La Molina, se realizaron por sugerencia de los 11 regidores y el alcalde, que proponían a personalidades, que de una u otra forma o manera hayan contribuido con acciones destacadas para engrandecer este distrito, en los diferentes ámbitos, sea profesional, académico, político y empresarial; pero reitero, que hayan contribuido al Distrito de La Molina, porque el aniversario es del Distrito de La Molina, pero el otorgamiento se hacía de manera consensuada, no impuesta por una trabajadora municipal. Tres, para los políticos académicos y personalidades diversas, que hayan contribuido a la Nación, los condecora el Poder Ejecutivo y/o el Congreso de la República, y no una de las 1,890 municipalidades que existen en el país. Para los vecinos de La Molina, cuál es la relevancia o la importancia que tiene una condecoración a estas personalidades, muchas de ellas desconocidas por los molinenses y otras que no son



del agrado de todos los ciudadanos de La Molina. Cuarto, para el Aniversario de la Molina para el año 2024, recomendé a la Comisión Especial la condecoración al ex alcalde de La Molina, periodo 1970 a 1975, el señor ingeniero Moisés Arce Arias, en cuya gestión recuerdo la reconstrucción de la primera etapa del actual Palacio Municipal, la iluminación total de las calles de la Tercera Etapa de la Urbanización El Sol de La Molina, sin costo alguno para el municipio, construcción de la actual Cuna Maternal Municipal, ubicada en la Urbanización El Haras, se puso en marcha la primera farmacia municipal ubicada en la Estación Experimental Agrícola de La Molina, se hicieron las primeras olimpiadas deportivas a nivel de instituciones y centros educativos ubicadas en el distrito de La Molina, entre otras diversas obras y actividades. Cinco, el señor ingeniero Moisés Arce Arias, fue un alcalde y vecino ejemplar y muy estimado por los vecinos de La Molina, en reconocimiento a su gestión y honestidad. Lamentablemente, esta gestión municipal, los regidores de esta Comisión Especial de Condecoraciones, simplemente se limitan a recibir el documento de la Gerencia de Imagen para promover la mejora de la imagen del distrito de La Molina, en lugar de otorgar condecoraciones a personalidades que sí merecen tal distinción, por los aportes brindados al distrito y a la comunidad molinense, como hubiera sido el caso del ex alcalde. Lamento que esta Comisión Especial no tenga iniciativa propia y que solo sea una de prosecución administrativa. Sexto, como regidor de este distrito y en representación de los vecinos de La Molina y dado del fallecimiento del señor ex alcalde, ingeniero de profesión, Moisés Arce Arias, en uso de mi tiempo reglamentario, quiero rendirle un homenaje y condecoración simbólica de agradecimiento póstumo por sus servicios prestados al distrito de La Molina, guardando un minuto de silencio, invocando que nuestro Dios lo haya recibido en sus brazos. Descanse en paz, ingeniero Moisés Arce Arias. Un minuto de silencio por favor.

Se dio el minuto de silencio.

Alcalde: muchas gracias, ¿algún otro regidor desea intervenir?, regidor Ralph Sánchez.

Regidor Sánchez Yaringaño: sí señor Alcalde, por alusión quiero hacer esta intervención, yo respeto mucho la intervención del regidor Talavera, y el pedido, particularmente a mí no me ha llegado como miembro de la Comisión ningún pedido formal para incluir a una persona adicional en las condecoraciones, quiero mencionar que yo en esta Comisión actúo como miembro y lo que sí rechazo tajantemente es que se mencione que se nos haya impuesto la relación de personas a ser condecoradas; y quiero básicamente pedirle al Presidente de la Comisión que, en todo caso, cumpla por remitir el acta correspondiente al regidor, porque debe constar en la misma que, durante esa comisión de condecoraciones, yo hice una intervención y un énfasis, le consta a la Secretaría General, el Presidente de la Comisión y a la regidora que también forma parte de la Comisión, en la que yo hablé también sobre la necesidad de incluir a vecinos, e hice un pedido, como recordará el regidor Fernández como miembro de esa Comisión, que se incluya a la Cooperativa de Vivienda Musa y a un vecino que, por respeto, no voy a mencionar. Entonces, rechazo tajantemente que se mencione que a mí personalmente se me impone una agenda o una lista de condecorados, cuando yo he participado activamente, y creo que consta a todos los regidores de mi participación activa siempre, no solamente en las Sesiones de Concejo, sino también en las Comisiones. Entonces, sí he tenido una labor participativa y propositiva y de hecho a mi intervención es que hemos incluido a la Cooperativa de Vivienda COVIMA, para esta condecoración, gracias.

Regidor Talavera Álvarez: señor Alcalde por alusión, creo que el regidor Ralph no escucha lo que uno dice, menos mal que lo traigo acá en mi escrito, yo he dicho que recomendé a la Comisión Especial de Condecoración, al ex alcalde en el periodo 1970 al 1975, del año 2024, acá estamos 2025, yo lo propuse para 2024, gracias. Eso lo quería aclarar, que usted, no, y acá seguramente el presidente puede aclarar, porque él mismo estuvo y me lo dijo, ya está aprobado, no sé quién lo desaprobó. La cosa que el señor Oscar no te había mencionado pero perfecto yo hablé contigo y tú me dijiste sí está, es un vecino de la Molina, ha trabajado en la municipalidad y pero ahora no venga a decir.

Regidor Fernández Cáceres: regidor yo no mucho intervengo normalmente, ni cuestiono lo expresado por este Concejo, que digamos a las personas que yo represento y conversan conmigo, valoran y también catalogan y analizan; cada uno es crítico de sus pensamientos y de lo que proponen. Entiendo que cada uno de ustedes o cada una de las posiciones que ustedes asumen son, porque ese es el límite que ustedes mandan, la Comisión que me toca presidir, nuevamente y agradezco al Concejo, al señor Alcalde y a la Comisión que presido, valoran todas las intervenciones de todos ustedes, escuchan y reciben todos los



207

pedidos que sean expedido a cualquier personalidad valiosas, ellos han servido a nuestro país, acá en la Molina y en todo el Perú, dicho sea de paso, no considero yo, como comentaste en tu presentación, que fue muy clara, que en esta entidad simplemente acogemos los pedidos, las historias, y nos vemos cuando necesitamos una plana administrativa, porque la labor de un regidor es esa, igual dar realce a nuestro distrito, apoyar a nuestro distrito. Yo no creo que seamos igual a las 1,900 municipalidades de este país, nuestra municipalidad, yo entiendo que ha sido pujante, y ha sabido salir adelante, tiene un prestigio, tiene un lineamiento y una calidad que nos hace sobresalir entre todo el país. Es un ejemplo para muchas municipalidades, lo que nosotros hagamos acá, lo van a replicar probablemente en las demás municipalidades, desde la más grande hasta la más pequeña, en cualquier pueblo; y si nosotros resaltamos nuestras figuras que trascienden al distrito, que trasciende nuestra frontera, van más allá del país, yo creo que haciendo este honor, llevamos dignidad a estas personas y yo creo que colocamos a nuestro distrito, justamente si le hablo de énfasis, de un anuncio de calidad hacia el reconocimiento; de orgullo, que en nuestro país hay valores y personalidades, se tiene que rescatar eso y yo nada más aclaro eso, y creo que cada una de las personas que están ahí se han ganado a pulso, se han ganado ese reconocimiento del distrito, que va a ser con mucha alegría, y agradecemos más bien, nos permitan reconocerles estas distinciones que vamos a dar a ellos, nada más.

Alcalde: gracias regidor Fernández. Regidor Talavera, en un acto de cortesía tenemos la Sesión Solemne de Fiestas Patrias, este año podemos condecorar a las personas sin ningún inconveniente, siempre y cuando se cumpla con la Ordenanza N° 444 de la municipalidad de La Molina, con mucho gusto lo haremos.

Regidor Talavera Álvarez: si señor Alcalde, eso no depende de mí, depende del presidente y depende de la Comisión.

Alcalde: yo siempre voy a estar, en ese sentido, abierto a las, es más, inclusive lo condecoramos a su olvidado Freddy Martínez, no hay ningún problema, pasemos a votación.

Secretaria de Concejo: señores regidores se va votar por aprobar los proyectos.

Regidor Ralph Sánchez: con su anuencia señor Alcalde, lo que pasa es que el regidor Talavera dijo que yo no he escuchado bien y solo quiero mencionar que a la Comisión no nos ha llegado ninguna propuesta adicional, gracias.

Regidor Talavera Álvarez: señor Alcalde nuevamente lo repito, yo cuando he ofrecido era para el 2024, no ha sido para esta Sesión Solemne del 2025, por eso se le decía que era del año pasado.

Alcalde: gracias regidor, ¿algún otro regidor que desee intervenir?

Secretaria de Concejo: Vamos a proceder a las votaciones, la aprobación de los acuerdos de concejo sobre lo ya encaminado por la Comisión de Condecoraciones, con anuencia del señor Alcalde se va a proceder a tomar los votos de los señores regidores.

VOTACIÓN:

A FAVOR

: Milagritos Esther Quintana Mogollón, Oscar Fausto Fernández Cáceres, Percy Antonio Palomino Marín, Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez Angulo, Francis Marcelo Sacha Rodríguez, Larissa Antonella Taurer Morays, Francisca Fausta Navarro Huamani, Álvaro Ricardo Puga Sánchez y María Perla Espinoza Aquino.

EN CONTRA

: Carlos Javier Talavera Álvarez

ABSTENCIONES

: Nadie

Regidor Talavera Álvarez: sustentando su abstención. Si es por lo expresado en mi intervención, es por la forma no el fondo.



Secretaría de Concejo: señor Alcalde, los Acuerdos han sido aprobados, de forma muy parecida a lo del año pasado, con todo los votos a favor, con excepto del voto del regidor Talavera.

Alcalde: aprobado con dispensa de lectura, de aprobación del acta y con cargo a redacción.

A continuación, se transcribe los Acuerdos de Concejo aprobados.

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2025/MDLM

La Molina, 31 de enero de 2025

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA;

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 002-2025-MDLM-OGCII, de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional y el Dictamen N° 001-2025-MDLM-CC, de la Comisión Especial de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de La Molina para el año 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza 444/MDLM se aprueba el Reglamento N° 01-2024-MDLM-R, Reglamento de Condecoraciones, Distinciones y Títulos que otorga la Municipalidad de La Molina, en el cual se señala que la Municipalidad Distrital de La Molina, a través del señor Alcalde y la Comisión Especial de Condecoraciones, podrán aprobar el otorgamiento de condecoraciones, distinciones y títulos; asimismo establece que la referida Comisión de Condecoraciones tiene carácter especial y que su conformación y funcionamiento se regula según las normas que establece el Reglamento de Comisiones de Regidores del Concejo Distrital de La Molina;

Que, el Título V de Definiciones y Conceptos, del antes citado Reglamento de Condecoraciones establece que, se entiende por condecoración el acto de conceder honores o distinciones como agradecimiento y reconocimiento de una labor realizada o trayectoria de vida;

Que, el acápite 7.1.1 del Título VII del Reglamento de Condecoraciones en mención, indica que se crea la Orden al Mérito "Medalla La Molina", como máxima condecoración que otorga la Municipalidad, destinada a honrar a personas con méritos relevantes. Indicando que la Medalla La Molina se otorga a autoridades, personalidades y ciudadanos nacionales o extranjeros en reconocimiento a su destacada trayectoria y valioso aporte a la sociedad;

Que, el acápite 7.2.1 del Título VII del Reglamento N° 01-2024-MDLM-R, Reglamento de Condecoraciones, Distinciones y Títulos que otorga la Municipalidad de La Molina, establece que se encuentra entre las atribuciones de la Comisión de Condecoraciones la de evaluar y acordar las propuestas de otorgamiento de Condecoraciones, Distinciones y/o Títulos a ser otorgadas con ocasión del Aniversario del Distrito y Fiestas Patrias; las cuales son aprobadas por el Concejo Municipal y otorgadas en Sesión Solemne, conforme al acápite 7.3 de su Título VII;

Que, la Comisión Especial de Condecoraciones para el año 2025, conformada mediante el Acuerdo de Concejo N° 002-2025/MDLM en atención al Informe N° 002-2025-MDLM-OGCII, de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, ha emitido opinión favorable mediante el Dictamen N° 001-2025-MDLM-CC, a fin que se le otorgue la condecoración Orden al Mérito "Medalla La Molina" en el grado "Medalla La Molina" al señor **CESAR OSWALDO SANDOVAL AGUIRRE**, destacado empresario peruano, nacido el 15 de marzo de 1945 en Lima, reconocido por su liderazgo en el ámbito empresarial y su participación en diversas organizaciones, su trayectoria es un ejemplo de esfuerzo, visión y compromiso con el desarrollo. Realizó sus estudios primarios en la Escuela de Varones 451 de Chosica, posteriormente, cursó la carrera de Economía en la Pontificia Universidad Católica del Perú. Más adelante, amplió su formación en la Edmund A. Walsh School of Foreign Service de la Universidad de Georgetown, en Washington D.C., Estados Unidos. En 1969, fundó el Grupo Sandoval, corporación que, bajo su liderazgo, ha experimentado un notable crecimiento y se ha diversificado hacia áreas como importación y exportación, almacenamiento aduanero y servicios de viajes. Actualmente, preside el Directorio de Aeropuertos del Perú y ha sido una figura clave en Endeavor Perú, una organización dedicada a apoyar a emprendedores en la transformación de startups en empresas de mayor alcance, contribuyendo así al crecimiento económico del país. El impacto de sus iniciativas empresariales es significativo, sus empresas generan proyectos de inversión valorados en más de dos mil millones de dólares y son líderes en cuatro países de Latinoamérica, por lo que destaca como un empresario comprometido con el progreso del país y el fomento de valores sociales.

Una de sus empresas marcó un hito en Latinoamérica al convertirse, en 1996, en la primera en obtener la certificación ISO 37001. Además, sus compañías fueron pioneras en recibir la certificación "Cero Soborno" otorgada a empresarios comprometidos con la integridad. Una de sus empresas del sector aerocomercial ha sido reconocida con las cuatro estrellas otorgadas por el Ministerio del Ambiente, destacándose por su compromiso con la reducción de la huella de carbono. Además, han construido y mantienen el Colegio San Miguel en el Callao, Institución Educativa que se ha posicionado como líder en la región, obteniendo el primer lugar en las



259

evaluaciones de estudiantes a nivel regional. Oswaldo Sandoval Aguirre incursionó en la política nacional y fue elegido congresista constituyente. Durante su segundo periodo (1995-2000), presidió la Comisión de Relaciones Exteriores, desempeñando un papel clave en la culminación de los diferendos con Ecuador, un hito histórico que marcó la paz entre ambos países hace más de 25 años. Entre 1997 y 1998, ocupó la Segunda Vicepresidencia del Congreso como representante de Cambio 90 - Nueva Mayoría. Su liderazgo también se destacó en 1989, cuando presidió el CADE Electoral, demostrando su compromiso con el fortalecimiento de la democracia y el desarrollo del país. Actualmente es considerado un CEO de Alto Impacto;

Que, de lo antes mencionado, se puede apreciar que la persona propuesta reúne los méritos y requisitos exigidos para acceder a tal distinción que la Municipalidad Distrital de La Molina concede, y se ha emitido el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Condecoraciones para el año 2025; por lo cual, correspondería al honorable Concejo de La Molina, reconocer el destacado desempeño profesional de la persona propuesta; otorgándole la "Medalla La Molina", como máxima condecoración que otorga el distrito de La Molina a las autoridades, personalidades y ciudadanos nacionales o extranjeras en reconocimiento a su destacada trayectoria y valioso aporte a la sociedad;

Estando a lo expuesto, y lo recomendado en el Dictamen N° 001-2025-MDLM-CC, de la Comisión de Condecoraciones para el año 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta y con el voto favorable de los miembros del Concejo asistentes;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONDECORAR con la Orden al Mérito "Medalla La Molina" en el grado "MEDALLA LA MOLINA" al señor **CESAR OSWALDO SANDOVAL AGUIRRE**, con ocasión de la celebración del 63° Aniversario del Distrito de La Molina, en reconocimiento a sus altos merecimientos por su labor y servicios prestados al distrito y al país.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría de Concejo y a la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2025/MDLM

La Molina, 31 de enero de 2025

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA;

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 0002-2025-MDLM-OGCII, de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional y el Dictamen N° 001-2025-MDLM-CC, de la Comisión Especial de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de la Molina para el año 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza 444/MDLM se aprueba el Reglamento N° 01-2024-MDLM-R, Reglamento de Condecoraciones, Distinciones y Títulos que otorga la Municipalidad de La Molina, en el cual se señala que la Municipalidad Distrital de La Molina, a través del señor Alcalde y la Comisión Especial de Condecoraciones, podrán aprobar el otorgamiento de condecoraciones, distinciones y títulos; asimismo establece que la referida Comisión de Condecoraciones tiene carácter especial y que su conformación y funcionamiento se regula según las normas que establece el Reglamento de Comisiones de Regidores del Concejo Distrital de La Molina;

Que, el Título V de Definiciones y Conceptos, del antes citado Reglamento de Condecoraciones, establece que se entiende por condecoración el acto de conceder honores o distinciones como agradecimiento y reconocimiento de una labor realizada o trayectoria de vida;

Que, el acápite 7.1.1 del Título VII del Reglamento de Condecoraciones en mención, indica que se crea la Orden al Mérito "Medalla La Molina", como máxima condecoración que otorga la Municipalidad, destinada a honrar a personas con méritos relevantes. Indicando que la Medalla La Molina se otorga a autoridades, personalidades y ciudadanos nacionales o extranjeros en reconocimiento a su destacada trayectoria y valioso aporte a la sociedad;

Que, el acápite 7.2.1 del Título VII del Reglamento N° 01-2024-MDLM-R, Reglamento de Condecoraciones, Distinciones y Títulos que otorga la Municipalidad de La Molina, establece que se encuentra entre las atribuciones de la Comisión de Condecoraciones la de evaluar y acordar las propuestas de otorgamiento de Condecoraciones, Distinciones y/o Títulos a ser otorgadas con ocasión del Aniversario del Distrito y Fiestas Patrias; las cuales son aprobadas por el Concejo Municipal y otorgadas en Sesión Solemne, conforme al acápite 7.3 de su Título VII;

Que, la Comisión Especial de Condecoraciones para el año 2025, conformada mediante el Acuerdo de Concejo N° 002-2025/MDLM en atención al Informe N° 0002-2025-MDLM-OGCII, de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, ha emitido opinión favorable mediante el Dictamen N° 001-2025-MDLM-CC, a fin que se le otorgue la condecoración Orden al Mérito "Medalla La Molina" en el grado "Medalla La Molina" al abogado **OSWALDO HUNDSKOPF EXEBIO**, quien es graduado en la



Pontificia Universidad Católica del Perú, Magister en Derecho Administrativo y Doctor en Derecho. Destacado en el ámbito académico, ha seguido cursos de especialización en Derecho Mercantil en la Universidad de Salamanca de España, y el curso anual de Gestión y Promoción de Exportaciones en ESAN con Certificado de Experto en Comercio Exterior, es Miembro de Número de la Academia Peruana de Derecho y actualmente su Director de Conferencias, así como profesor principal de la Facultad de Derecho y Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Lima. También es profesor de la Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, y de la Academia de la Magistratura, y también ha sido Asesor de la Presidencia del Consejo de Ministros en dos ocasiones, y de varios Ministros de Estado. Es Past Presidente del Instituto Peruano de Derecho Mercantil y Presidente del Instituto Peruano de Derecho Pesquero, Arbitro del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, del Centro de Arbitraje de la Pontificia Universidad Católica del Perú, del Centro de Arbitraje de AMCHAM PERÚ, del Centro de Arbitraje del Colegio de Abogados de Lima, del Centro de Arbitrajes del Colegio de Ingenieros de Lima, y de la OSCE. Fue Miembro de la Comisión de Represión de la Competencia Desleal del INDECOPI, Vocal de la Sala Concursal y miembro de la Comisión Consultiva, habiendo sido miembro de su Consejo Directivo. Ha participado en diversas Comisiones encargadas de elaborar proyectos de Leyes y Reglamentos. Es autor de catorce (XIV) tomos de Derecho Comercial - Temas Societarios, de un libro de Jurisprudencia Societaria Comentada, de un Manual de Derecho Societario, y de un libro denominado "La Sociedad Anónima", así como de numerosos artículos publicados en revistas y periódicos, todos ellos sobre materias de Derecho Empresarial y Derecho Pesquero. Es además expositor invitado en maestrías del país y del extranjero, y en diversos Foros nacionales e internacionales. En el ámbito profesional, es socio fundador del Estudio de Abogados Sparrow & Hundskopf y Villanueva con oficinas en Miraflores.

Fue miembro del Grupo Especial de Trabajo designado por el Ministerio de Justicia, encargado de elaborar el anteproyecto de una nueva Ley General de Sociedades. Dentro de los reconocimientos que ha recibido destacan las condecoraciones "Vicente Morales Duarez" y la Orden de la Abogacía Peruana, ambas impuestas por el Colegio de Abogados de Lima. Finalmente, como presidente del Tribunal de Honor del Pacto Ético Electoral, Oswaldo Hundskopf Exebio, exhortó a los partidos políticos a acatar los resultados de las Elecciones Congresales Extraordinarias, en atención al compromiso que asumieron al suscribir el Pacto Ético Electoral el 8 de noviembre de 2019;

Que, de lo antes mencionado, se puede apreciar que la persona propuesta reúne los méritos y requisitos exigidos para acceder a tal distinción que la Municipalidad Distrital de La Molina concede, y se ha emitido el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Condecoraciones para el año 2025; por lo cual, correspondería al honorable Concejo de La Molina, reconocer el destacado desempeño profesional de la persona propuesta; otorgándole la "Medalla La Molina", como máxima condecoración que otorga el distrito de La Molina a las autoridades, personalidades y ciudadanos nacionales o extranjeras en reconocimiento a su destacada trayectoria y valioso aporte a la sociedad;

Estando a lo expuesto, y lo recomendado en el Dictamen N° 001-2025-MDLM-CC, de la Comisión de Especial de Condecoraciones para el año 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta y con el voto favorable de los miembros del Concejo asistentes;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONDECORAR con la Orden al Mérito "Medalla La Molina" en el grado "MEDALLA LA MOLINA" al abogado **OSWALDO HUNDSKOPF EXEBIO**, con ocasión de la celebración del 63° Aniversario del Distrito de La Molina, en reconocimiento a sus altos merecimientos por su labor y servicios prestados al distrito y al país.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría de Concejo y a la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2025/MDLM

La Molina, 31 de enero de 2025

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA;

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 0002-2025-MDLM-OGCII, de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional y el Dictamen N° 001-2025-MDLM-CC, de la Comisión Especial de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de La Molina para el año 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza 444/MDLM se aprueba el Reglamento N° 01-2024-MDLM-R. Reglamento de Condecoraciones, Distinciones y Títulos que otorga la Municipalidad de La Molina, en el cual se señala que la Municipalidad Distrital de La Molina, a través del señor Alcalde y la Comisión Especial de Condecoraciones, podrán aprobar el otorgamiento de condecoraciones,



distinciones y títulos; asimismo establece que la referida Comisión de Condecoraciones tiene carácter especial y que su conformación y funcionamiento se regula según las normas que establece el Reglamento Interno de Comisiones;

Que, el Título V de Definiciones y Conceptos, del antes citado Reglamento de Condecoraciones, establece que se entiende por condecoración el acto de conceder honores o distinciones como agradecimiento y reconocimiento de una labor realizada o trayectoria de vida;

Que, el acápite 7.1.1 del Título VII del Reglamento de Condecoraciones en mención, indica que se crea la Orden al Mérito "Medalla La Molina", como máxima condecoración que otorga la Municipalidad, destinada a honrar a personas con méritos relevantes. Indicando que la Medalla La Molina se otorga a autoridades, personalidades y ciudadanos nacionales o extranjeros en reconocimiento a su destacada trayectoria y valioso aporte a la sociedad;

Que, el acápite 7.2.1 del Título VII del Reglamento N° 01-2024-MDLM-R, Reglamento de Condecoraciones, Distinciones y Títulos que otorga la Municipalidad de La Molina, establece que se encuentra entre las atribuciones de la Comisión de Condecoraciones la de evaluar y acordar las propuestas de otorgamiento de Condecoraciones, Distinciones y/o Títulos a ser otorgadas con ocasión del Aniversario del Distrito y Fiestas Patrias; las cuales son aprobadas por el Concejo Municipal y otorgadas en Sesión Solemne, conforme al acápite 7.3 de su Título VII;

Que, la Comisión Especial de Condecoraciones para el año 2025, conformada mediante el Acuerdo de Concejo N° 002-2025/MDLM en atención al Informe N° 0002-2025-MDLM-OGCII, de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, ha emitido opinión favorable mediante el Dictamen N° 001-2025-MDLM-CC, a fin que se le otorgue la condecoración Orden al Mérito "Medalla La Molina" en el grado "Medalla La Molina" a la señora **ELKE ZAPFF DE MC DONALD**, más conocida como Elke McDonald, quien es una destacada pintora, artista plástica, profesora de arte y coleccionista peruana de ascendencia alemana. Su contribución al arte y la cultura la ha posicionado como una de las figuras más importantes del panorama cultural peruano. Nacida en 1942 en Hamburgo – Alemania, pasó su niñez y adolescencia en el Perú; se graduó en 1964 en la Escuela Nacional Superior de Bellas Artes de Lima, tras haber estudiado previamente dos años en la academia Pully Boyes de Hamburgo - Alemania. Fue docente de arte en el Colegio Peruano-Alemán Alexander Von Humboldt durante 31 años, involucrando activamente a sus estudiantes en el mundo del arte precolombino. Los invitaba a su hogar, donde realizaban campamentos para observar y dibujar los huacos, explorando sus diferencias y particularidades. En 1983, la Municipalidad de Lima le encargó pintar 12 murales para el comedor de la casa para niños abandonados "COMAIN", un proyecto que reflejó su compromiso con la sociedad. La obra de Elke Mc Donald se caracteriza por un profundo amor por la naturaleza, la familia, el misticismo y la cultura peruana. Sus creaciones destacan por el uso vibrante del color, las ricas texturas y una atmósfera que va más allá de la simple representación del sujeto. En sus retratos, la luz y la vida se fusionan para trascender lo meramente visual, logrando colores deslumbrantes y texturas ricas que capturan la esencia de su visión artística. El legado de Elke Mc Donald trasciende generaciones, dejando una huella imborrable en el arte y la cultura del Perú. A lo largo de su carrera, ha realizado numerosas exposiciones individuales y ha participado en múltiples exhibiciones colectivas, además, ha ilustrado libros y trabajado como crítica de arte en el diario Última Hora.

Que, de lo antes mencionado, se puede apreciar que la persona propuesta reúne los méritos y requisitos exigidos para acceder a tal distinción que la Municipalidad Distrital de La Molina concede, y se ha emitido el Dictamen favorable de la Comisión de Condecoraciones para el año 2025; por lo cual, correspondería al honorable Concejo de La Molina, reconocer el destacado desempeño profesional de la persona propuesta; otorgándole la "Medalla La Molina", como máxima condecoración que otorga el distrito de La Molina a las autoridades, personalidades y ciudadanos nacionales o extranjeras en reconocimiento a su destacada trayectoria y valioso aporte a la sociedad;

Estando a lo expuesto, y lo recomendado en el Dictamen N° 001-2025-MDLM-CC, de la Comisión Especial de Condecoraciones para el año 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta y con el voto favorable de los miembros del Concejo asistentes;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONDECORAR con la Orden al Mérito "Medalla La Molina" en el grado "MEDALLA LA MOLINA" a la señora **ELKE ZAPFF DE MC DONALD**, con ocasión de la celebración del 63° Aniversario del Distrito de La Molina, en reconocimiento a sus altos merecimientos por su labor y servicios prestados al distrito y al país.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría de Concejo y a la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2025/MDLM

La Molina, 31 de enero de 2025

EL CONCEJO DISTRICTAL DE LA MOLINA;

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 0002-2025-MDLM-OGCII, de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional y el Dictamen N° 001-2025-MDLM-CC, de la Comisión Especial de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de La Molina para el año 2025; y.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza 444/MDLM se aprueba el Reglamento N° 01-2024-MDLM-R, Reglamento de Condecoraciones, Distinciones y Títulos que otorga la Municipalidad de La Molina, en el cual se señala que la Municipalidad Distrital de La Molina, a través del señor Alcalde y la Comisión Especial de Condecoraciones, podrán aprobar el otorgamiento de condecoraciones, distinciones y títulos; asimismo establece que la referida Comisión de Condecoraciones tiene carácter especial y que su conformación y funcionamiento se regula según las normas que establece el Reglamento de Comisiones de Regidores del Concejo Distrital de La Molina;

Que, el Título V de Definiciones y Conceptos, del antes citado Reglamento de Condecoraciones establece que, se entiende por condecoración el acto de conceder honores o distinciones como agradecimiento y reconocimiento de una labor realizada o trayectoria de vida;

Que, el acápite 7.1.1 del Título VII del Reglamento de Condecoraciones en mención indica que se crea la Orden al Mérito "Medalla La Molina", como máxima condecoración que otorga la Municipalidad, destinada a honrar a personas con méritos relevantes. Indicando que la Medalla La Molina se otorga a autoridades, personalidades y ciudadanos nacionales o extranjeros en reconocimiento a su destacada trayectoria y valioso aporte a la sociedad;

Que, el acápite 7.2.1 del Título VII del Reglamento N° 01-2024-MDLM-R, Reglamento de Condecoraciones, Distinciones y Títulos que otorga la Municipalidad de La Molina, establece que se encuentra entre las atribuciones de la Comisión de Condecoraciones la de evaluar y acordar las propuestas de otorgamiento de Condecoraciones, Distinciones y/o Títulos a ser otorgadas con ocasión del Aniversario del Distrito y Fiestas Patrias; las cuales son aprobadas por el Concejo Municipal y otorgadas en Sesión Solemne, conforme al acápite 7.3 de su Título VII;

Que, la Comisión Especial de Condecoraciones para el año 2025, conformada mediante el Acuerdo de Concejo N° 002-2025/MDLM en atención al Informe N° 0002-2025-MDLM-OGCII, de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, ha emitido opinión favorable mediante el Dictamen N° 001-2025-MDLM-CC, a fin que se le otorgue la condecoración Orden al Mérito "Medalla La Molina" en el grado "Medalla La Molina" al economista **RAÚL RICARDO PÉREZ REYES ESPEJO**, quién nació en Lima, el 03 de julio de 1965. Es el actual ministro de Transportes y Comunicaciones del Perú desde septiembre de 2023, también fue nombrado y posesionado por la presidenta Dina Boluarte, como Ministro de la Producción del Perú, entre enero y septiembre del 2023. Anteriormente, ocupó el mismo cargo desde abril de 2018 hasta marzo de 2019 durante el gobierno de Martín Vizcarra. Inició su carrera como funcionario público en temas de Políticas de Competencia en el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOP), hasta noviembre de 1999, luego hasta abril de 2003 fue miembro del consejo directivo del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL). Entre abril de 2004 a julio del 2007, se desempeñó como Director del Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL). Luego ingresó a trabajar a la Gerencia de Estudios Económicos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN), donde fue titular desde abril de 2005 hasta enero del 2011. De febrero a julio del 2011 ocupó el cargo de director general de la Asociación Peruana de Autores y Compositores (APDAYC). Desde agosto de 2011 hasta diciembre del 2014, se desempeñó como viceministro de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Luego fue viceministro de Energía del Ministerio de Energía y Minas, entre marzo de 2015 y febrero de 2017. A partir de marzo de 2017 hasta marzo de 2018 trabajó en APDAYC, como Director de Asuntos Económicos y Financieros, y luego como director general Adjunto. El 6 de abril del 2018, se desempeñó como viceministro de MYPE e Industria. También ha sido director de los Servicios Postales del Perú (SERPOST). En el ámbito académico, ha sido docente de la Pontificia Universidad Católica del Perú, la Universidad del Pacífico, la Universidad de Lima y la Universidad ESAN.

Que, de lo antes mencionado, se puede apreciar que la persona propuesta reúne los méritos y requisitos exigidos para acceder a tal distinción que la Municipalidad Distrital de La Molina concede, y se ha emitido el Dictamen favorable de la Comisión de Condecoraciones para el año 2025; por lo cual, correspondería al honorable Concejo de La Molina, reconocer el destacado desempeño profesional de la persona propuesta; otorgándole la "Medalla La Molina", como máxima condecoración que otorga el distrito de La Molina a las autoridades, personalidades y ciudadanos nacionales o extranjeras en reconocimiento a su destacada trayectoria y valioso aporte a la sociedad;

Estando a lo expuesto, y lo recomendado en el Dictamen N° 001-2025-MDLM-CC, de la Comisión Especial de Condecoraciones para el año 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta y con el voto favorable de los miembros del Concejo asistentes;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONDECORAR con la Orden al Mérito "Medalla La Molina" en el grado "MEDALLA LA MOLINA" al economista **RAÚL RICARDO PÉREZ REYES ESPEJO**, con ocasión de la celebración del 63° Aniversario del Distrito de La Molina, en reconocimiento a sus altos merecimientos por su labor y servicios prestados al distrito y al país.



213

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría de Concejo y a la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2025/MDLM

La Molina, 31 de enero de 2025

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA;

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 0002-2025-MDLM-OGCII, de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional y el Dictamen N° 001-2025-MDLM-CC, de la Comisión Especial de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de La Molina para el año 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza 444/MDLM se aprueba el Reglamento N° 01-2024-MDLM-R, Reglamento de Condecoraciones, Distinciones y Títulos que otorga la Municipalidad de La Molina, en el cual se señala que la Municipalidad Distrital de La Molina, a través del señor Alcalde y la Comisión Especial de Condecoraciones, podrán aprobar el otorgamiento de condecoraciones, distinciones y títulos; asimismo establece que la referida Comisión de Condecoraciones tiene carácter especial y que su conformación y funcionamiento se regula según las normas que establece el Reglamento de Comisiones de Regidores del Concejo Distrital de La Molina;

Que, el Título V de Definiciones y Conceptos, del antes citado Reglamento de Condecoraciones, establece que se entiende por condecoración el acto de conceder honores o distinciones como agradecimiento y reconocimiento de una labor realizada o trayectoria de vida;

Que, el acápite 7.1.1 del Título VII del Reglamento de Condecoraciones en mención, indica que se crea la Orden al Mérito "Medalla La Molina", como máxima condecoración que otorga la Municipalidad, destinada a honrar a personas con méritos relevantes. Indicando que la Medalla La Molina se otorga a autoridades, personalidades y ciudadanos nacionales o extranjeros en reconocimiento a su destacada trayectoria y valioso aporte a la sociedad;

Que, el acápite 7.2.1 del Título VII del Reglamento N° 01-2024-MDLM-R, Reglamento de Condecoraciones, Distinciones y Títulos que otorga la Municipalidad de La Molina, establece que se encuentra entre las atribuciones de la Comisión de Condecoraciones la de evaluar y acordar las propuestas de otorgamiento de Condecoraciones, Distinciones y/o Títulos a ser otorgadas con ocasión del Aniversario del Distrito y Fiestas Patrias; las cuales son aprobadas por el Concejo Municipal y otorgadas en Sesión Solemne, conforme al acápite 7.3 de su Título VII;

Que, la Comisión Especial de Condecoraciones para el año 2025, conformada mediante el Acuerdo de Concejo N° 002-2025/MDLM en atención al Informe N° 0002-2025-MDLM-OGCII, de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, ha emitido opinión favorable mediante el Dictamen N° 001-2025-MDLM-CC, a fin que se le otorgue la condecoración Orden al Mérito "Medalla La Molina" en el grado "Medalla La Molina" al señor **JORGE CAMPOS MARTÍNEZ**, quien nació el 5 de abril de 1925, realizando sus estudios escolares en el Colegio Nacional 2 de Mayo del Callao y, tras culminarlos, ingresó a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, donde cursó la carrera de Ingeniería Química, obteniendo su título profesional en 1950. A lo largo de su carrera profesional, brindó sus servicios a destacadas empresas fabricantes de pinturas como Deka y Vencedor. Posteriormente, fue convocado por el Ministerio de Fomento para encargarse del área de calificación operativa de las empresas. En ese ámbito, desempeñó un rol fundamental como fundador del Instituto de Investigación Técnica Industrial y de Normas Técnicas (ITINTEC), un organismo público descentralizado dedicado a impulsar el desarrollo tecnológico del país, enfocándose en actividades como investigación industrial, normalización técnica, metrología, control de calidad, y asesoramiento en propiedad industrial, entre otros. En 1973, Jorge Campos regresó al sector privado como Gerente de Planta en la empresa Preservantes de Madera Sociedad Anónima (PREMASA), allí desarrolló el producto insignia DURAMAD JE-3, basado en pentaclorofenol, ampliamente utilizado por los peruanos para la protección de estructuras de madera. Tras más de 35 años de servicio, se jubiló dejando un legado significativo en el sector industrial. Residente de La Molina desde hace más de 30 años, Jorge Campos se destacó como un miembro activo del programa Adulto Mayor, promovido por la Municipalidad contribuyendo con ideas e iniciativas que enriquecieron la dinámica del programa, consolidando su legado como un profesional y ciudadano ejemplar. Asimismo, el Consejo Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros del Perú le otorgó un reconocimiento con motivo de cumplir 70 años de Ingeniero Químico. El 5 de abril de 2025, Jorge Campos celebrará su centenario de vida, siendo un ejemplo vivo de dedicación, innovación y compromiso con el desarrollo del país;

Que, de lo antes mencionado, se puede apreciar que la persona propuesta reúne los méritos y requisitos exigidos para acceder a tal distinción que la Municipalidad Distrital de La Molina concede, y se ha emitido el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Condecoraciones para el año 2025; por lo cual, correspondería al honorable Concejo de La Molina, reconocer el destacado desempeño profesional de la persona propuesta; otorgándole la "Medalla La Molina", como máxima condecoración que otorga el distrito de La Molina



a las autoridades, personalidades y ciudadanos nacionales o extranjeras en reconocimiento a su destacada trayectoria y valioso aporte a la sociedad;

Estando a lo expuesto, y lo recomendado en el Dictamen N° 001-2025-MDLM-CC, de la Comisión Especial de Condecoraciones para el año 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta y con el voto favorable de los miembros del Concejo asistentes;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONDECORAR con la Orden al Mérito "Medalla La Molina" en el grado "MEDALLA LA MOLINA" al señor **JORGE CAMPOS MARTÍNEZ**, con ocasión de la celebración del 63° Aniversario del Distrito de La Molina, en reconocimiento a sus altos merecimientos por su labor y servicios prestados al distrito y al país.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría de Concejo y a la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2025/MDLM

La Molina, 31 de enero de 2025

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA;

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 002-2025-MDLM-OGCII, de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional y el Dictamen N° 001-2025-MDLM-CC, de la Comisión Especial de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de La Molina para el año 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza 444/MDLM se aprueba el Reglamento N° 01-2024-MDLM-R, Reglamento de Condecoraciones, Distinciones y Títulos que otorga la Municipalidad de La Molina, en el cual se señala que la Municipalidad Distrital de La Molina, a través del señor Alcalde y la Comisión Especial de Condecoraciones, podrán aprobar el otorgamiento de condecoraciones, distinciones y títulos; asimismo establece que la referida Comisión de Condecoraciones tiene carácter especial y que su conformación y funcionamiento se regula según las normas que establece el Reglamento de Comisiones de Regidores del Concejo Distrital de La Molina;

Que, el Título V de Definiciones y Conceptos, del antes citado Reglamento de Condecoraciones establece que, se entiende por condecoración el acto de conceder honores o distinciones como agradecimiento y reconocimiento de una labor realizada o trayectoria de vida;

Que, el acápite 7.1.1 del Título VII del Reglamento de Condecoraciones en mención indica que se crea la Orden al Mérito "Medalla La Molina", como máxima condecoración que otorga la Municipalidad, destinada a honrar a personas con méritos relevantes. Indicando que la Medalla La Molina se otorga a autoridades, personalidades y ciudadanos nacionales o extranjeros en reconocimiento a su destacada trayectoria y valioso aporte a la sociedad;

Que, el acápite 7.2.1 del Título VII del Reglamento N° 01-2024-MDLM-R, Reglamento de Condecoraciones, Distinciones y Títulos que otorga la Municipalidad de La Molina, establece que se encuentra entre las atribuciones de la Comisión de Condecoraciones la de evaluar y acordar las propuestas de otorgamiento de Condecoraciones, Distinciones y/o Títulos a ser otorgadas con ocasión del Aniversario del Distrito y Fiestas Patrias; las cuales son aprobadas por el Concejo Municipal y otorgadas en Sesión Solemne, conforme al acápite 7.3 de su Título VII;

Que, la Comisión Especial de Condecoraciones para el año 2025, conformada mediante el Acuerdo de Concejo N° 002-2025/MDLM en atención al Informe N° 002-2025-MDLM-OGCII, de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, ha emitido opinión favorable mediante el Dictamen N° 001-2025-MDLM-CC, a fin que se le otorgue la condecoración Orden al Mérito "Medalla La Molina" en el grado "Medalla La Molina" al ingeniero **ROBERTO ANGELO GIOVANNI NESTA BRERO**, destacado ingeniero y empresario peruano, egresado de la Universidad Nacional Agraria La Molina. Su sólida trayectoria profesional lo ha posicionado como una figura clave en los sectores industrial, empresarial y metalmecánico del país, liderando importantes iniciativas y ocupando roles de alta dirección en reconocidas organizaciones nacionales e internacionales. Desde 2013 se desempeña como presidente ejecutivo de FIMA S.A., consolidando a la empresa como un referente en el sector metalmecánico. A lo largo de su carrera, ha ocupado prestigiosos cargos, entre los que destacan: Director en Scania del Perú S.A.; Director independiente en el Banco Pichincha (Perú); Director en la Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía y Director en Buenaventura Ingenieros S.A. Adicionalmente, asumió la presidencia de la Sociedad Nacional de Industrias, donde jugó un papel clave en la promoción del desarrollo industrial y económico del país. En el ámbito legal, ha presentado acciones de amparo y de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional del Perú, demostrando su compromiso con la defensa de derechos fundamentales y el fortalecimiento de las instituciones democráticas. En el sector metalmecánico, lideró la creación del clúster minero industrial, un innovador esfuerzo que reúne a empresas mineras,



metalmecánicas, asociaciones gremiales y universidades, iniciativa que ha transformado la dinámica económica de la región Arequipa, impulsando su desarrollo sostenible y competitivo. El señor Nesta Brero complementó su formación profesional con estudios en la Universidad Nacional de Ingeniería, fortaleciendo su visión estratégica y capacidad de liderazgo, siendo reconocido como un visionario en su campo, dejando una huella significativa en los sectores que lidera y contribuyendo al progreso del Perú mediante innovación, colaboración y excelencia:

Que, de lo antes mencionado, se puede apreciar que la persona propuesta reúne los méritos y requisitos exigidos para acceder a tal distinción que la Municipalidad Distrital de La Molina concede, y se ha emitido el Dictamen favorable de la Comisión de Condecoraciones para el año 2025; por lo cual, correspondería al honorable Concejo de La Molina, reconocer el destacado desempeño profesional de la persona propuesta; otorgándole la "Medalla La Molina", como máxima condecoración que otorga el distrito de La Molina a las autoridades, personalidades y ciudadanos nacionales o extranjeras en reconocimiento a su destacada trayectoria y valioso aporte a la sociedad;

Estando a lo expuesto, y lo recomendado en el Dictamen N° 001-2025-MDLM-CC, de la Comisión Especial de Condecoraciones para el año 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta y con el voto favorable de los miembros del Concejo asistentes;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONDECORAR con la Orden al Mérito "Medalla La Molina" en el grado "MEDALLA LA MOLINA" al ingeniero **ROBERTO ANGELO GIOVANNI NESTA BRERO**, con ocasión de la celebración del 63° Aniversario del Distrito de La Molina, en reconocimiento a sus altos merecimientos por su labor y servicios prestados al distrito y al país.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría de Concejo y a la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2025/MDLM

La Molina, 31 de enero de 2025

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA:

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 0002-2025-MDLM-OGCII, de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional y el Dictamen N° 001-2025-MDLM-CC, de la Comisión Especial de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de La Molina para el año 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza 444/MDLM se aprueba el Reglamento N° 01-2024-MDLM-R, Reglamento de Condecoraciones, Distinciones y Títulos que otorga la Municipalidad de La Molina, en el cual se señala que la Municipalidad Distrital de La Molina, a través del señor Alcalde y la Comisión Especial de Condecoraciones, podrán aprobar el otorgamiento de condecoraciones, distinciones y títulos; asimismo establece que la referida Comisión de Condecoraciones tiene carácter especial y que su conformación y funcionamiento se regula según las normas que establece el Reglamento de Comisiones de Regidores del Concejo Distrital de La Molina;

Que, el Título V de Definiciones y Conceptos, del antes citado Reglamento de Condecoraciones, establece que se entiende por condecoración el acto de conceder honores o distinciones como agradecimiento y reconocimiento de una labor realizada o trayectoria de vida;

Que, el acápite 7.1.1 del Título VII del Reglamento en mención, indica que se crea la Orden al Mérito "Medalla La Molina" como máxima condecoración que otorga la Municipalidad, destinada a honrar a personas con méritos relevantes. Indicando que la Medalla La Molina se otorga a autoridades, personalidades y ciudadanos nacionales o extranjeros en reconocimiento a su destacada trayectoria y valioso aporte a la sociedad;

Que, el acápite 7.2.1 del Título VII del Reglamento N° 01-2024-MDLM-R, Reglamento de Condecoraciones, Distinciones y Títulos que otorga la Municipalidad de La Molina, establece que se encuentra entre las atribuciones de la Comisión de Condecoraciones la de evaluar y acordar las propuestas de otorgamiento de Condecoraciones, Distinciones y/o Títulos a ser otorgadas con ocasión del Aniversario del Distrito y Fiestas Patrias; las cuales son aprobadas por el Concejo Municipal y otorgadas en Sesión Solemne, conforme al acápite 7.3 de su Título VII;

Que, la Comisión Especial de Condecoraciones para el año 2025, conformada mediante el Acuerdo de Concejo N° 002-2025/MDLM, en atención al Informe N° 0002-2025-MDLM-OGCII, de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, ha emitido opinión favorable mediante el Dictamen N° 001-2025-MDLM-CC, a fin que se le otorgue, de forma póstuma, la condecoración Orden al Mérito "Medalla La Molina" en el grado "Medalla La Molina" al **EX PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ, ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI**, quien nació el 28 de julio de 1938, de ascendencia japonesa, fue hijo de inmigrantes



provenientes de Kumamoto, Japón, quienes emigraron a Perú en 1934 en busca de trabajo y mejores condiciones de vida, realizó sus estudios escolares en el Colegio Nuestra Señora de la Merced, y en la Gran Unidad Escolar Alfonso Ugarte en Lima, en 1957 ingresó a la Universidad Nacional Agraria La Molina, donde se graduó como ingeniero agrónomo en 1961, siendo primero de su promoción. En 1964, estudió Física Pura en la Universidad de Estrasburgo, Francia, y posteriormente en 1969 obtuvo un máster en Ciencias Matemáticas en la Universidad de Wisconsin-Milwaukee, Estados Unidos. Regresó a la Universidad Nacional Agraria como profesor, llegando a ser Decano de la Facultad de Ciencias y, en 198 Rector, cargo que ocupó hasta 1989. Durante este período, asumió en 1987 la presidencia de la Asamblea Nacional de Rectores. Fue elegido presidente del Perú desde 1990 hasta 1995, con más de cuatro millones de votos a su favor como representante del partido político Cambio 90, implementando reformas económicas de mercado para enfrentar la hiperinflación (que alcanzó el 2775 % en 1989) y la inestabilidad económica, lo que le ganó el apoyo de instituciones financieras internacionales, los militares y la clase alta. Asimismo, realizó numerosos viajes a diversas regiones del país para enfrentar desafíos como conflictos fronterizos hasta desastres naturales. En su segundo mandato (1995-2000) llevó a cabo una "revolución educativa" que incluyó la construcción de 3,000 colegios, considerado el programa de infraestructura educativa más grande del mundo. Su gobierno se destacó por la derrota del terrorismo, en especial la captura de Abimael Guzmán, líder de Sendero Luminoso, y el exitoso rescate de rehenes secuestrados por el MRTA, en la residencia del embajador japonés de ese entonces, considerado uno de los mayores logros antiterroristas de la historia. Además, impulsó proyectos como PRONAMACHCS, PROFAM y SIERRA VERDE, que beneficiaron a las comunidades rurales, también promovió el desarrollo de infraestructura vial, transformando una red escasa en una moderna red de carreteras y caminos. En 1995, durante el conflicto del Alto Cenepa, mostró liderazgo al visitar zonas de combate y luego firmó un acuerdo histórico de paz con Ecuador. Asimismo, gestionó con éxito el impacto del fenómeno de El Niño en 1998, priorizando la prevención de desastres. También, gracias a su estrategia contra el hambre y la desnutrición, el Perú alcanzó el primer lugar en el mundo en mejora de nutrición según la FAO. Uno de los principales logros en materia de desarrollo rural y urbano fue la implementación del Programa de Titulación de Tierras a través de la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) con el fin de legalizar la propiedad de terrenos ocupados de manera informal por miles de familias peruanas, especialmente en zonas urbanas y periurbanas, otorgándoles títulos de propiedad que les permitieron acceder a servicios básicos, créditos hipotecarios y seguridad jurídica sobre sus viviendas entregando más de dos millones de títulos de propiedad. Finalmente, después de una larga batalla contra el cáncer, Alberto Fujimori, falleció el 11 de setiembre de 2024, dejando un legado que continúa siendo un hito en la historia del Perú por su lucha contra el terrorismo y la estabilización económica del país;

Que, de lo antes mencionado, se puede apreciar que la persona propuesta reúne los méritos y requisitos exigidos para acceder a tal distinción que la Municipalidad Distrital de La Molina concede, y se ha emitido el Dictamen favorable de la Comisión de Condecoraciones para el año 2025; por lo cual, correspondería al honorable Concejo de La Molina, reconocer el destacado desempeño personal, político y profesional de la persona propuesta; otorgándole de forma póstuma la "Medalla La Molina", como máxima condecoración que otorga el distrito de La Molina a las autoridades, personalidades y ciudadanos nacionales o extranjeras en reconocimiento a su destacada trayectoria y valioso aporte a la sociedad;

Estando a lo expuesto, y lo recomendado en el Dictamen N° 001-2025-MDLM-CC, de la Comisión Especial de Condecoraciones para el año 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta y con el voto favorable de los miembros del Concejo asistentes;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONDECORAR de forma póstuma con la Orden al Mérito "Medalla La Molina" en el grado "MEDALLA LA MOLINA" al **EX PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI**, con ocasión de la celebración del 63° Aniversario del Distrito de La Molina, en reconocimiento a sus altos merecimientos por su labor y servicios prestados al distrito y al país.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría de Concejo y a la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2025/MDLM

La Molina, 31 de enero de 2025

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA;

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 0002-2025-MDLM-OGCII, de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional y el Dictamen N° 001-2025-MDLM-CC, de la Comisión Especial de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de La Molina para el año 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, mediante Ordenanza 444/MDLM se aprueba el Reglamento N° 01-2024-MDLM-R, Reglamento de Condecoraciones, Distinciones y Títulos que otorga la Municipalidad de La Molina, en el cual se señala que la Municipalidad Distrital de La Molina, a través del señor Alcalde y la Comisión Especial de Condecoraciones, podrán aprobar el otorgamiento de condecoraciones, distinciones y títulos; asimismo establece que la referida Comisión de Condecoraciones tiene carácter especial y que su conformación y funcionamiento se regula según las normas que establece el Reglamento de Comisiones de Regidores del Concejo Distrital de La Molina;

Que, el Título V de Definiciones y Conceptos, del antes citado Reglamento de Condecoraciones establece que se entiende por condecoración el acto de conceder honores o distinciones como agradecimiento y reconocimiento de una labor realizada o trayectoria de vida;

Que, el acápite 7.1.1 del Título VII del Reglamento de Condecoraciones en mención, indica que se crea la Orden al Mérito "Medalla La Molina", como máxima condecoración que otorga la Municipalidad, destinada a honrar a personas con méritos relevantes. Indicando que la Medalla La Molina se otorga a autoridades, personalidades y ciudadanos nacionales o extranjeros en reconocimiento a su destacada trayectoria y valioso aporte a la sociedad;

Que, el acápite 7.2.1 del Título VII del Reglamento N° 01-2024-MDLM-R, Reglamento de Condecoraciones, Distinciones y Títulos que otorga la Municipalidad de La Molina, establece que se encuentra entre las atribuciones de la Comisión de Condecoraciones la de evaluar y acordar las propuestas de otorgamiento de Condecoraciones, Distinciones y/o Títulos a ser otorgadas con ocasión del Aniversario del Distrito y Fiestas Patrias; las cuales son aprobadas por el Concejo Municipal y otorgadas en Sesión Solemne, conforme al acápite 7.3 de su Título VII;

Que, la Comisión Especial de Condecoraciones para el año 2025, conformada mediante el Acuerdo de Concejo N° 002-2025/MDLM en atención al Informe N° 0002-2025-MDLM-OGCII, de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, ha emitido opinión favorable mediante el Dictamen N° 001-2025-MDLM-CC, a fin que se le otorgue la condecoración Orden al Mérito "Medalla La Molina" en el grado "Medalla La Molina" al Sacerdote **OMAR ALONSO SÁNCHEZ PORTILLO**, sacerdote capuchino y líder comunitario, que ha dedicado su vida al servicio de los más vulnerables en la sociedad, demostrando un compromiso profundo con la justicia social, la inclusión y el bienestar integral de las personas. Nacido en Lima, Perú, su labor ha abarcado diversas áreas, desde la pastoral religiosa hasta la gestión de importantes organizaciones de apoyo social y humanitario. Desde marzo de 2014, el Padre Omar es Director Ejecutivo de la Asociación de las Bienaventuranzas, una organización cuyo principal objetivo es brindar albergue, atención integral y desarrollo a personas en situación de pobreza extrema, abandono, violencia o exclusión social. La Asociación trabaja con niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores, ofreciendo no solo soporte material, sino también educativo, médico, afectivo y espiritual, adaptándose a las diversas necesidades de sus albergados, incluidos aquellos con discapacidad o enfermedades graves. Simultáneamente, el Padre Omar desempeña un papel fundamental como Secretario General de la Pastoral Social de la Diócesis de Lurín - CÁRITAS Lurín, donde ha consolidado su trabajo pastoral y de ayuda humanitaria, promoviendo la justicia social y la solidaridad entre los fieles de la región;

Que, de lo antes mencionado, se puede apreciar que la persona propuesta reúne los méritos y requisitos exigidos para acceder a tal distinción que la Municipalidad Distrital de La Molina concede, y se ha emitido el Dictamen favorable de la Comisión de Condecoraciones para el año 2025; por lo cual, correspondería al honorable Concejo de La Molina, reconocer el destacado desempeño profesional de la persona propuesta; otorgándole la "Medalla La Molina", como máxima condecoración que otorga el distrito de La Molina a las autoridades, personalidades y ciudadanos nacionales o extranjeras en reconocimiento a su destacada trayectoria y valioso aporte a la sociedad;

Estando a lo expuesto, y lo recomendado en el Dictamen N° 001-2025-MDLM-CC, de la Comisión Especial de Condecoraciones para el año 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta y con el voto favorable de los miembros del Concejo asistentes;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONDECORAR con la Orden al Mérito "Medalla La Molina" en el grado "MEDALLA LA MOLINA" al Sacerdote **OMAR ALONSO SÁNCHEZ PORTILLO**, con ocasión de la celebración del 63° Aniversario del Distrito de La Molina, en reconocimiento a sus altos merecimientos por su labor y servicios prestados al distrito y al país.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría de Concejo y a la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2025/MDLM

La Molina, 31 de enero de 2025

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA;

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 0004-2025-MDLM-OGCII, de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional y el Dictamen N° 002-2025-MDLM-CC, de la Comisión Especial de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de La Molina para el año 2025; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

Que, mediante Ordenanza 444/MDLM se aprueba el Reglamento N° 01-2024-MDLM-R, Reglamento de Condecoraciones, Distinciones y Títulos que otorga la Municipalidad de La Molina, en el cual se señala que la Municipalidad Distrital de La Molina, a través del señor Alcalde y la Comisión Especial de Condecoraciones, podrán aprobar el otorgamiento de condecoraciones, distinciones y títulos; asimismo establece que la referida Comisión de Condecoraciones tiene carácter especial y que su conformación y funcionamiento se regula según las normas que establece el Reglamento de Comisiones de Regidores del Concejo Distrital de La Molina;

Que, el Título V de Definiciones y Conceptos, del antes citado Reglamento de Condecoraciones establece que, se entiende por condecoración el acto de conceder honores o distinciones como agradecimiento y reconocimiento de una labor realizada o trayectoria de vida;

Que, el acápite 7.1.1 del Título VII del Reglamento de Condecoraciones en mención indica que se crea la Orden al Mérito "Medalla La Molina", como máxima condecoración que otorga la Municipalidad, destinada a honrar a personas con méritos relevantes. Indicando que la Medalla La Molina se otorga a autoridades, personalidades y ciudadanos nacionales o extranjeros en reconocimiento a su destacada trayectoria y valioso aporte a la sociedad;

Que, el acápite 7.2.1 del Título VII del Reglamento N° 01-2024-MDLM-R, Reglamento de Condecoraciones, Distinciones y Títulos que otorga la Municipalidad de La Molina, establece que se encuentra entre las atribuciones de la Comisión de Condecoraciones la de evaluar y acordar las propuestas de otorgamiento de Condecoraciones, Distinciones y/o Títulos a ser otorgadas con ocasión del Aniversario del Distrito y Fiestas Patrias; las cuales son aprobadas por el Concejo Municipal y otorgadas en Sesión Solemne, conforme al acápite 7.3 de su Título VII;

Que, la Comisión Especial de Condecoraciones para el año 2025, conformada mediante el Acuerdo de Concejo N° 002-2025/MDLM en atención al Informe N° 0002-2025-MDLM-OGCII, de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, ha emitido opinión favorable mediante el Dictamen N° 001-2025-MDLM-CC, a fin que se le otorgue la condecoración Orden al Mérito "Medalla La Molina" en el grado "Medalla La Molina" al señor **OSCAR RIVERA RIVERA**, quien nació en el año 1936, en Arequipa. Es un destacado empresario peruano y uno de los líderes gremiales más importantes que ha tenido el Perú en el sector financiero, impulsor de la necesidad de promover valores. Ha desempeñado un papel clave a lo largo de los años en el ámbito empresarial, gracias a sus cualidades de gran conciliador y visión de futuro. Estudió ingeniería en la Pontificia Universidad Católica dos ciclos, para luego estudiar en la Universidad del Pacífico Administración de Empresas. Excelente profesional, gracias a su visión de actualización permanente ha llevado cursos en la FAP sobre Gestión Estratégica del Poder Aeroespacial y Ciberespacio. Fue subgerente a los 19 años de edad, cuando trabajó en Publicidad Perú, asimismo trabajó en Ferreyros, Química Suiza, Empresas Eléctricas, Gloria, Bayer y más. Militante del partido Democracia Cristiana, estuvo preso en El Sexto, en la época de Prado, por participar en una marcha. Fundó Mi Banco, entidad que desarrolló los microcréditos generando microempresarios en todo el país. Fue presidente de la Asociación de Bancos del Perú (ASBANC), y vicepresidente de CONFIEP, SNI y ADEX, además de haber presidido las empresas Mibanco y Pagos Digitales Peruanos. También representó al Perú como presidente de la Federación Latinoamericana de Bancos (FELABAN), fortaleciendo la colaboración regional en el rubro finanzas. Para Rivera, los principales problemas del país son una pérdida de valores generalizada, que llega a los empresarios, y la falta de partidos políticos sólidos que canalicen aquellas políticas públicas que podrían beneficiar a miles de ciudadanos.

Que, de lo antes mencionado, se puede apreciar que la persona propuesta reúne los méritos y requisitos exigidos para acceder a tal distinción que la Municipalidad Distrital de La Molina concede, y se ha emitido el Dictamen favorable de la Comisión de Condecoraciones para el año 2025; por lo cual, correspondería al honorable Concejo de La Molina, reconocer el destacado desempeño profesional de la persona propuesta; otorgándole la "Medalla La Molina", como máxima condecoración que otorga el distrito de La Molina a las autoridades, personalidades y ciudadanos nacionales o extranjeras en reconocimiento a su destacada trayectoria y valioso aporte a la sociedad;

Estando a lo expuesto, y lo recomendado en el Dictamen N° 001-2025-MDLM-CC, de la Comisión Especial de Condecoraciones para el año 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta y con el voto favorable de los miembros del Concejo asistentes;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONDECORAR con la Orden al Mérito "Medalla La Molina" en el grado "MEDALLA LA MOLINA" al señor **OSCAR RIVERA RIVERA**, con ocasión de la celebración del 63° Aniversario del Distrito de La Molina, en reconocimiento a sus altos merecimientos por su labor y servicios prestados al distrito y al país.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría de Concejo y a la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



249

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2025/MDLM

La Molina 31 de enero de 2025

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA;

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 002-2025-MDLM-OGCII, de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional y el Dictamen N° 001-2025-MDLM-CC, de la Comisión Especial de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de la Molina para el año 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza 444/MDLM se aprueba el Reglamento N° 01-2024-MDLM-R, Reglamento de Condecoraciones, Distinciones y Títulos que otorga la Municipalidad de La Molina, en el cual se señala que la Municipalidad Distrital de La Molina, a través del señor Alcalde y la Comisión Especial de Condecoraciones, podrán aprobar el otorgamiento de condecoraciones, distinciones y títulos; asimismo establece que la referida Comisión de Condecoraciones tiene carácter especial y que su conformación y funcionamiento se regula según las normas que establece el Reglamento de Comisiones de Regidores del Concejo Distrital de La Molina,

Que, el Título V de Definiciones y Conceptos, del antes citado Reglamento de Condecoraciones, establece que se entiende por condecoración el acto de conceder honores o distinciones como agradecimiento y reconocimiento de una labor realizada o trayectoria de vida;

Que, el acápite 7.1.1 del Título VII del Reglamento de Condecoraciones en mención, indica que se crea la Orden al Mérito "Medalla La Molina", como máxima condecoración que otorga la Municipalidad, destinada a honrar a personas con méritos relevantes. Señalando que la Medalla La Molina Grado La Rinconada, se otorga a autoridades, personalidades, entidades y ciudadanos nacionales o extranjeros en reconocimiento a méritos extraordinarios;

Que, el acápite 7.2.1 del Título VII del Reglamento N° 01-2024-MDLM-R, Reglamento de Condecoraciones, Distinciones y Títulos que otorga la Municipalidad de La Molina, establece que se encuentra entre las atribuciones de la Comisión de Condecoraciones la de evaluar y acordar las propuestas de otorgamiento de Condecoraciones, Distinciones y/o Títulos a ser otorgadas con ocasión del Aniversario del Distrito y Fiestas Patrias; las cuales son aprobadas por el Concejo Municipal y otorgadas en Sesión Solemne, conforme al acápite 7.3 de su Título VII;

Que, la Comisión Especial de Condecoraciones para el año 2025, conformada mediante el Acuerdo de Concejo N° 002-2025/MDLM en atención al Informe N° 0002-2025-MDLM-OGCII, de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, ha emitido opinión favorable mediante el Dictamen N° 001-2025-MDLM-CC, a fin que se le otorgue la condecoración Orden al Mérito "Medalla La Molina" en el grado "Medalla La Rinconada" a la señora **MARTHA BEATRIZ MERINO LUCERO**, nacida en Lima el 15 de noviembre de 1947, quien se graduó como abogada en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos – UNMSM, en 1970, posteriormente continuó su formación en la Universidad de Harvard, donde obtuvo una Maestría a una Beca Fulbright. Ocupó el cargo de Presidenta del Consejo de Ministros durante el gobierno de Alejandro Toledo en el año 2003. En el ámbito legislativo, fue elegida Senadora en 1990 y Congressista en 1995. Entre 2001 y 2003, Beatriz Merino lideró la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT. En el 2005, fue elegida Defensora del Pueblo, en el 2009 presidenta de la Federación Iberoamericana del Ombudsman, directora de la Maestría de Tributación y Política Fiscal de la Universidad de Lima y presidenta de la Asociación Peruana de Hidrocarburos. Actualmente, ejerce como presidenta ejecutiva de la Universidad César Vallejo.

Que, de lo antes mencionado, se puede apreciar que la persona propuesta reúne los méritos y requisitos exigidos para acceder a tal distinción que la Municipalidad Distrital de La Molina concede, y se ha emitido el Dictamen favorable de la Comisión de Condecoraciones para el año 2025; por lo cual, correspondería al honorable Concejo de La Molina, reconocer el destacado desempeño profesional de la persona propuesta; otorgándole la "Medalla La Rinconada", como máxima condecoración que otorga el distrito de La Molina a autoridades, personalidades, entidades y ciudadanos nacionales o extranjeros en reconocimiento a méritos extraordinarios;

Estando a lo expuesto, y lo recomendado en el Dictamen N° 001-2025-MDLM-CC, de la Comisión Especial de Condecoraciones para el año 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta y con el voto favorable de los miembros del Concejo asistentes;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONDECORAR con la Orden al Mérito "Medalla La Molina" en el grado "MEDALLA LA RINCONADA" a la señora **MARTHA BEATRIZ MERINO LUCERO**, con ocasión de la celebración del 63° Aniversario del Distrito de La Molina, en reconocimiento a sus altos merecimientos por su labor y servicios extraordinarios prestados al distrito y al país.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría de Concejo y a la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2025/MDLM

La Molina, 31 de enero de 2025

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA;

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 002-2025-MDLM-OGCII e Informe N° 004-2025-MDLM-OGCII, de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional y, el Dictamen N° 001-2025-MDLM-CC y Dictamen N° 002-2025-MDLM-CC, de la Comisión Especial de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de la Molina para el año 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que: las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza 444/MDLM se aprueba el Reglamento N° 01-2024-MDLM-R, Reglamento de Condecoraciones, Distinciones y Títulos que otorga la Municipalidad de La Molina, en el cual se señala que la Municipalidad Distrital de La Molina, a través del señor Alcalde y la Comisión Especial de Condecoraciones, podrán aprobar el otorgamiento de condecoraciones, distinciones y títulos; asimismo establece que la referida Comisión de Condecoraciones tiene carácter especial y que su conformación y funcionamiento se regula según las normas que establece el Reglamento de Comisiones de Regidores del Concejo Distrital de La Molina;

Que, el Título V de Definiciones y Conceptos, del antes citado Reglamento de Condecoraciones, establece que se entiende por condecoración el acto de conceder honores o distinciones como agradecimiento y reconocimiento de una labor realizada o trayectoria de vida;

Que, el acápite 7.1.1 del Título VII del Reglamento de Condecoraciones en mención, indica que se crea la Orden al Mérito "Medalla La Molina", como máxima condecoración que otorga la Municipalidad, destinada a honrar a personas con méritos relevantes. Señalando que la Medalla La Molina Grado La Rinconada, se otorga a autoridades, personalidades, entidades y ciudadanos nacionales o extranjeros en reconocimiento a méritos extraordinarios;

Que, el acápite 7.2.1 del Título VII del Reglamento N° 01-2024-MDLM-R, Reglamento de Condecoraciones, Distinciones y Títulos que otorga la Municipalidad de La Molina, establece que se encuentra entre las atribuciones de la Comisión de Condecoraciones la de evaluar y acordar las propuestas de otorgamiento de Condecoraciones, Distinciones y/o Títulos a ser otorgadas con ocasión del Aniversario del Distrito y Fiestas Patrias; las cuales son aprobadas por el Concejo Municipal y otorgadas en Sesión Solemne, conforme al acápite 7.3 de su Título VII;

Que, la Comisión Especial de Condecoraciones para el año 2025, conformada mediante el Acuerdo de Concejo N° 002-2025/MDLM en atención a los informes de vistos elaborados por la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, ha emitido opinión favorable, a fin que se le otorgue la condecoración Orden al Mérito "Medalla La Molina" en el grado "Medalla La Rinconada" al señor **ERASMO JESÚS ROLANDO WONG LU-VEGA**, quien nació en Lima el 03 de enero de 194. Estudió Ingeniería Civil en la Universidad Nacional de Ingeniería y cursó el Programa de Alta Dirección en la Universidad de Piura. Su trayectoria empresarial comenzó en los sectores avícola y pesquero, áreas en las que tuvo un impacto significativo. A lo largo de su carrera, ha sido miembro del directorio de importantes empresas, destacando Interbank, Scotiabank y el holding Cencosud S.A. En la década de 1980, lideró el crecimiento de la bodega familiar, transformándola en una cadena líder de supermercados e hipermercados, bajo las marcas Wong y Metro, destacándose la cadena por su alto nivel de servicio e innovación. Cuando los supermercados Wong e Hipermercados Metro fueron vendidos en 2007, la compañía contaba con 11,000 empleados y generaba ventas superiores a los mil millones de dólares. Después, fundó y lideró Corporación E.W., un conglomerado con sede en Perú y filiales en las Islas Virgenes Británicas y Panamá. Actualmente, lidera las empresas que conforman la Corporación E. Wong, con sede corporativa en el distrito de La Molina. Además, preside el directorio de Willax Televisión, la empresa agraria azucarera Andahuasi, la maderera Maderacre, la Caja Rural Prymera, el Centro Comercial Plaza Norte, el Gran Terminal Terrestre y el Centro Comercial Mall del Sur, entre otras. Erasmo Wong también desempeña un papel destacado entre las organizaciones sin fines de lucro, siendo presidente de instituciones como el Patronato Peruano de la Música, el Patronato del Centro de Amistad Peruano-Chino y la Asociación Peruano-China, la cual fundó en 1999. Ha recibido diversos reconocimientos, entre los que figuran: Empresario del Año 1992, Premio IPAE; Hombre de Marketing 1998, ADV Perú; Premio Universidad Nacional de Ingeniería "El Empresario del Siglo" (noviembre de 1999); Medalla de Lima, otorgada por la Municipalidad de Lima (2023) y la Medalla de Valores Democráticos "Fernando Belaúnde Terry", otorgada por la USIL (2023). Asimismo, desempeñó un papel fundamental y excepcional en la promoción y defensa de los valores democráticos, tanto a nivel nacional como internacional, destacando su labor especialmente durante un período crítico para el país, en el que se vieron amenazados los principios de democracia y libertad de expresión;

Que, de lo antes mencionado, se puede apreciar que la persona propuesta reúne los méritos y requisitos exigidos para acceder a tal distinción que la Municipalidad Distrital de La Molina concede, y se ha emitido el Dictamen favorable de la Comisión de Condecoraciones para el año 2025; por lo cual, correspondería al honorable Concejo de La Molina, reconocer el destacado



desempeño profesional de la persona propuesta; otorgándole la condecoración Orden al Mérito "Medalla La Molina" en el grado "Medalla La Rinconada", como máxima condecoración que otorga el distrito de La Molina a autoridades, personalidades, entidades y ciudadanos nacionales o extranjeros en reconocimiento a méritos extraordinarios;

Estando a lo expuesto; y lo recomendado por la Comisión Especial de Condecoraciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta y con el voto favorable de los miembros del Concejo asistentes;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONDECORAR con la Orden al Mérito "Medalla La Molina" en el grado "Medalla La Rinconada" al señor **ERASMO JESÚS ROLANDO WONG LU-VEGA**, con ocasión de la celebración del 63° Aniversario del Distrito de La Molina, en reconocimiento a sus altos merecimientos por su labor y servicios extraordinarios prestados al distrito y al país.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría de Concejo y a la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2025/MDLM

La Molina, 31 de enero de 2025

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA;

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 0002-2025-MDLM-OGCII, de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional y el Dictamen N° 001-2025-MDLM-CC, de la Comisión Especial de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de la Molina para el año 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza 444/MDLM se aprueba el Reglamento N° 01-2024-MDLM-R, Reglamento de Condecoraciones, Distinciones y Títulos que otorga la Municipalidad de La Molina, en el cual se señala que la Municipalidad Distrital de La Molina, a través del señor Alcalde y la Comisión Especial de Condecoraciones, podrán aprobar el otorgamiento de condecoraciones, distinciones y títulos; asimismo establece que la referida Comisión de Condecoraciones tiene carácter especial y que su conformación y funcionamiento se regula según las normas que establece el Reglamento de Comisiones de Regidores del Concejo Distrital de La Molina;

Que, el Título V de Definiciones y Conceptos, del antes citado Reglamento de Condecoraciones, establece que se entiende por distinción una palabra de consideración hacia alguien, la palabra distinción define miramiento y consideración a alguien, ser persona de distinción, reconciliación y respeto;

Que, el acápite 7.1.2 del artículo 7 del Reglamento de Condecoraciones en mención, indica que la distinción Escudo de La Molina se otorga a instituciones u organizaciones nacionales o extranjeras, en reconocimiento a servicios destacados o labor religiosa;

Que, el acápite 7.2.1 del artículo 7.2 del Reglamento N° 01-2024-MDLM-R, Reglamento de Condecoraciones, Distinciones y Títulos que otorga la Municipalidad de La Molina establece que se encuentra entre las atribuciones de la Comisión de Condecoraciones la de evaluar y acordar las propuestas de otorgamiento de Condecoraciones, Distinciones y/o Títulos a ser otorgadas con ocasión del Aniversario del Distrito y Fiestas Patrias; las cuales son aprobadas por el Concejo Municipal y otorgadas en Sesión Solemne, conforme al acápite 7.3 de su Título VII;

Que, la Comisión Especial de Condecoraciones para el año 2025, conformada mediante el Acuerdo de Concejo N° 002-2025/MDLM en atención al Informe N° 0002-2025-MDLM-OGCII, de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, ha emitido opinión favorable mediante el Dictamen N° 001-2025-MDLM-CC, a fin que se le otorgue la distinción "Escudo La Molina" a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA 1140 AURELIO MIRÓ QUESADA SOSA**, Institución Educativa Pública de nivel secundario que forma escolares en el distrito limeño de La Molina. Se creó mediante Resolución Directoral N° 16398 el 01 de junio del año 1961, en los terrenos de la Universidad Agraria; en sus primeros años funcionó con 36 alumnos, luego se fusionó con la escuela de varones N° 556 convirtiéndose como Escuela Primaria de Menores N° 1140. A partir del año 1989 abre sus puertas al nivel secundario. En la actualidad tiene cerca de mil alumnos de los niveles primaria y secundaria con 31 secciones. El 21 de setiembre del año 1999 asume el nombre actual en conmemoración al ilustre literario peruano Dr. Aurelio Miro Quesada Sosa. En el 2006 el Colegio ganó cien mil soles, en computadoras, materiales y mobiliario con el Convenio de Administración por Resultados. Los logros obtenidos a nivel de docentes, varias veces campeón y subcampeón en eventos deportivos de la UGEL 06, de docentes y alumnos. Constantes triunfos en diferentes eventos cívicos patrióticos a nivel de escolta y estado mayor. Campeón escolar de fútbol categoría 94 a nivel de la UGEL 06, campeón distrital de fútbol y vóley sub 12 y sub 17. Campeón en el Concurso de Declamación a nivel de la UGEL 06, los años 2006, 2007 y 2008. Campeón y Subcampeón distrital en los Juegos Deportivos Nacionales 2006, 2007 y 2008. Subcampeón Distrital de Vóley Sub 17 en el año 2009, entre otros logros. Campeón del desfile distrital en tres oportunidades. En los años 2006, 2007 y 2008 fue campeón en el



Concurso de Baile Moderno a nivel de la UGEL 06 y Campeón y Subcampeón distrital en los Juegos Deportivos Nacionales 2006, 2007 y 2008.

Que, de lo antes mencionado, se puede apreciar que la institución propuesta reúne los méritos y requisitos exigidos para acceder a tal distinción que la Municipalidad Distrital de La Molina concede, y se ha emitido el Dictamen favorable de la Comisión de Condecoraciones para el año 2025; por lo cual, correspondería al honorable Concejo de La Molina, reconocer el destacado servicio de la Institución propuesta; determinándose la concesión del "Escudo La Molina", como máxima distinción que otorga el distrito de La Molina a las instituciones u organizaciones nacionales o extranjeras; en reconocimiento a servicios destacados o labor religiosa;

Estando a lo expuesto, y lo recomendado en el Dictamen N° 001-2025-MDLM-CC, de la Comisión Especial de Condecoraciones para el año 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto favorable de los miembros del Concejo asistentes;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR LA DISTINCIÓN "ESCUDO DE LA MOLINA" a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA 1140 AURELIO MIRÓ QUESADA SOSA**, con ocasión de la celebración del 63° Aniversario del Distrito de La Molina, en reconocimiento a su destacada trayectoria y calidad educativa, que brinda en beneficio del distrito y del país.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría de Concejo y a la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2025/MDLM

La Molina, 31 de enero de 2025

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA;

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 002-2025-MDLM-OGCII, de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional y el Dictamen N° 001-2025-MDLM-CC, de la Comisión Especial de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de La Molina para el año 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza 444/MDLM se aprueba el Reglamento N° 01-2024-MDLM-R, Reglamento de Condecoraciones, Distinciones y Títulos que otorga la Municipalidad de La Molina, en el cual se señala que la Municipalidad Distrital de La Molina, a través del señor Alcalde y la Comisión Especial de Condecoraciones, podrán aprobar el otorgamiento de condecoraciones, distinciones y títulos; asimismo establece que la referida Comisión de Condecoraciones tiene carácter especial y que su conformación y funcionamiento se regula según las normas que establece el Reglamento Interno de Comisiones;

Que, el Título V de Definiciones y Conceptos, del antes citado Reglamento de Condecoraciones, establece que se entiende por distinción una palabra de consideración hacia alguien, la palabra distinción define miramiento y consideración a alguien, ser persona de distinción, reconciliación y respeto;

Que, el acápite 7.1.2 del artículo 7 del Reglamento de Condecoraciones en mención, indica que la distinción Escudo de La Molina se otorga a instituciones u organizaciones nacionales o extranjeras, en reconocimiento a servicios destacados o labor religiosa;

Que, el acápite 7.2.1 del artículo 7.2 del Reglamento N° 01-2024-MDLM-R, Reglamento de Condecoraciones, Distinciones y Títulos que otorga la Municipalidad de La Molina establece que se encuentra entre las atribuciones de la Comisión de Condecoraciones la de evaluar y acordar las propuestas de otorgamiento de Condecoraciones, Distinciones y/o Títulos a ser otorgadas con ocasión del Aniversario del Distrito y Fiestas Patrias; las cuales son aprobadas por el Concejo Municipal y otorgadas en Sesión Solemne, conforme al acápite 7.3 de su Título VII;

Que, la Comisión Especial de Condecoraciones para el año 2025, conformada mediante el Acuerdo de Concejo N° 002-2025/MDLM en atención al Informe N° 002-2025-MDLM-OGCII, de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, ha emitido opinión favorable mediante el Dictamen N° 001-2025-MDLM-CC, a fin que se le otorgue la distinción "Escudo La Molina" a la **COOPERATIVA DE VIVIENDA MAGISTERIAL "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI" LTDA. N° 526 (COVIMA)**, la misma que fue fundada en el año 1971, a partir de la reflexión y la acción colectiva de un grupo de docentes que, inspirados por la determinación de un grupo de pobladores sin casa, decidieron tomar el control de su destino y resolver el problema de la vivienda para los maestros. En mayo de 1971, tras una invasión en Villa Salvador, un grupo de educadores se reunió en la Universidad Nacional "Enrique y Valle" La Cantuta, en el Ciclo Doctoral, para debatir cómo mejorar su situación de vivienda. Este encuentro fue el inicio de una serie de acciones que llevaron a la creación de la cooperativa. La primera acción concreta fue fijar una cuota inicial de 5 soles para financiar los trámites y la propagación de la idea. El entusiasmo fue inmediato, y con el apoyo de muchos colegas, se comenzó a hacer realidad el sueño de tener un lugar digno para vivir. Así, el 5 de junio de 1971, en una reunión histórica, se fundó oficialmente COVIMA, cuya comunidad se



unió para superar obstáculos como los problemas con la reforma agraria, la obtención de préstamos y la construcción de la infraestructura necesaria para transformar ese terreno en lo que hoy es la Gran Ciudad Magisterial COVIMA, ciudad sólida y organizada que con el tiempo ha logrado su consolidación, y hoy COVIMA es un modelo de esfuerzo colectivo y unidad;

Que, de lo antes mencionado, se puede apreciar que la Cooperativa propuesta reúne los méritos y requisitos exigidos para acceder a la distinción que la Municipalidad Distrital de La Molina concede, y se ha emitido el Dictamen favorable de la Comisión de Condecoraciones para el año 2025; por lo cual, correspondería al honorable Concejo de La Molina, reconocer el destacado servicio de la Cooperativa propuesta; determinándose la concesión del "Escudo La Molina", como máxima distinción que otorga el distrito de La Molina a las instituciones u organizaciones nacionales o extranjeras, en reconocimiento a servicios destacados o labor religiosa;

Estando a lo expuesto, y lo recomendado en el Dictamen N° 001-2025-MDLM-CC, de la Comisión Especial de Condecoraciones para el año 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto favorable de los miembros del Concejo asistentes;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR LA DISTINCIÓN de "ESCUDO DE LA MOLINA" a la COOPERATIVA DE VIVIENDA MAGISTERIAL "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI" LTDA. N° 526 (COVIMA), con ocasión de la celebración del 63° Aniversario del Distrito de La Molina, en reconocimiento a su destacada trayectoria y ejemplo de esfuerzo, sacrificio y superación de sus miembros, para progresar en beneficio del distrito y del país.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría de Concejo y a la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Alcalde: no habiendo más punto que tratar se da por terminada la presente sesión y los esperamos el día jueves 06 de febrero por el aniversario de nuestro distrito.

**MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA**

MARIA ELENA PARRA TERRAZOS
Jefa de la Oficina General de Secretaría de Concejo

**MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA**

ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA
ALCALDE